BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspeccion General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

BUENOS AIRES, MIERCOLES 9 de MARZO de 1921.

AÑO XXIX Núm. 8111

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juzgados Letrados de Río Negro-Nombramiento de Fiscal y Defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes. — Juzgados Letrados de la Pampa Central. — Nombramiento de Defensor de menores, pobres e incapaces y ausentes.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Fiscal ante los juzgados Letrados del Territorio Nacional de Río Negro al señor doctor Ramón V. Ocampo y Defensor de Menores, pobres, incapaces y ausentes ante los juzgados Letrados del Territorio Nacional de la Pampa Central al señor doctor Jorge Pasquini y ante los del Territorio Nacional de Río Negro al señor doctor Roberto Davison Vivanco.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Dirección de Instrucción Pública

Nombramiento de Profesora de Educación Física y Estética en la Escuela Normal de Maestras Nº 5 — Capital.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1921,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Educación Física y Estética en la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital a la Maestra Normal y Profesora de Educación Física Señorita Adela Otero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Nombramiento de Profesora de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Río Cuarto.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras (doce horas) en la Escuela Normal de Río Cuarto a la Profesora Normal Señora Juana Tagle de Martínez.

Art 2º Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ministerio de Marina

Cereijo Juana Fernández de e hijo. — Pensión

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920

Vistas las constancias del presente expediente.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Señora Juana Fernández de Cereijo, en concurrencia con su hijo Enrique Cereijo, viuda e hijo legítimo, respectivamente del Contramaestre de 2ª clase (retirado) Enrique Cereijo, la pensión de la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, diez y nueve de Junio de mil novecientos diez y seis debiendo ser liquidada a contar desde la referida fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2, y 12, (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN

Julio Moreno

Domínguez Eulalia Marina de. — Pensión

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920

Vistas las constancias del presente expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la señora Eulalia Marina de Domínguez, madre del ex-ayudante mecánico electricista (retirado) Manuel E. Domínguez la pensión de la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, doce de Diciembre de mil novecientos diez y siete debiendo ser liquidada a contar desde la referida fecha de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 2 y 12. (inciso IV.) título IV. de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Giumelli Juana Echarte de e hijas. Pensión

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920

Vistas las constancias del presente expediente.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la señora Juana Echarte de Giumelli en concurrencia con sus hijas Cecilia Juana, Alcira Francisca y Ermelinda Petrona Giumelli viuda e hijas legítimas respectivamente, del Contramaestre de 1ª Pedro Giumelli la pensión de la mitad del haber de retiro que hubiese correspondido al causante si hubiera sido retirado el veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y ocho con el ochenta por ciento (80 o/o) del sueldo de su empleo por alcanzar el computo de sus servicios a veintiún años, un mes y veinte días debiendo ser liquidada a contar desde la referida fecha de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4) título IV. de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
Julio Moreno

González Rodolfo Ismael y Alicia Margarita. — Pensión

Buenos Aires Diciembre 21 de 1920

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a los menores Rodolfo Ismael y Alicia Margarita González, hijos legítimos del ex-Condestable de 1ª (retirado) Jose E. González, la pensión de la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, veintinueve de Julio del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la referida fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2, y 12, (inciso 4), Título IV. de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Huesca Ernesto. — Retiro

Buenos Aires Diciembre 21 de 1920

681. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad al Cabo Maquinista Ernesto Huesca, con el ochenta por ciento (80 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y seis años, tres meses y siete días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, título III. de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN

Julio Moreno

Lamosa Elías. — Retiro

Buenos Aires Diciembre 21 de 1920

679. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Furriel Principal Elias Lamosa, con el ochenta y cinco por ciento (85 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y seis años, seis meses y diez días, equivalente a diez y siete años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III. de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN

Julio Moreno

Luna María Franco de. — Pensión

Buenos Aires Diciembre 21 de 1920

Vistas las constancias del presente expediente

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

Decreta:

Art. 1º Acuérdase a la Señora María Franco de Luna, viuda del Trompa (retirado) Expedicionario al Desierto, José Luna, la pensión de la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, diez de Marzo de mil novecientos diez y ocho, debiendo ser liquidada a contar desde la referida fecha de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4) título IV. de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN

Julio Moreno

Malbrán Alfredo G. — Retiro

Buenos Aires Diciembre 21 de 1920

668. — Vistas las constancias del presente expediente:

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

Decreta:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Señor Capitán de Navío Alfredo G. Malbrán, con el grado y sueldo inmediato superior, de conformidad con las disposiciones del artículo 3 (inciso a) de la Ley Nº 9651.

Art. 2º Comuníquese, publíquese anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN

Julio Moreno

Osa Erlinda Mendoza de e hijos. — Pensión

Buenos Aires Diciembre 21 de 1920

Vistas las constancias del presente expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

Decreta:

Art. 1º Acuérdase a la señora Erlinda Mendoza de Osa, en concurrencia con sus hijos Pedro José Manuel Jacinto Marcelo y Santiago Diego Sosa viuda e hijos legítimos respectivamente del Cabo Enfermero de 1ª (retirado) Diego Osa, la pensión de la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento seis de Febrero de mil novecientos diez y seis, debiendo ser liquidada a contar desde la referida fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2, y 12 (inciso 4) título IV. de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Pérez Beatríz Uribarre de e hijos, Pensión

Buenos Aires Diciembre 21 de 1920

Vistas las constancias del presente expediente.

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

Decreta:

Art. 1º Acuérdase a la señora Beatríz Uribarre de Pérez en concurrencia con sus hijos Ramón, Anselmo, Alcira y Angel Américo Pérez viuda e hijos legítimos respectivamente, del Contramaestre de 2ª (retirado) Ramón Pérez, la pensión de la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, catorce de Marzo de mil novecientos diez y nueve, debiendo ser liquidada a contar desde esta fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2, y 12 (inciso 4) título IV. de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Quintana María Esther Linares de e hijo. — Pensión

Buenos Aires Diciembre 21 de 1920

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación.—
Decreta:

Art. 1º Acuérdase a la señora María Esther Linares de Quintana en concurrencia con su hijo Segundo Nestor Quintana, viuda e hijo legítimo, respectivamente del Cirujano Principal (retirado) Dr. Victor Quintana Quintana, la pensión de la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 13 de Octubre de mil novecientos veinte, debiendo ser liquidada a contar desde la referida fecha de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 2 y 12, (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Rodríguez José. — Retiro

Buenos Aires Diciembre 21 de 1920

672. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

Decreta:

Art. 1º Declárase en situación de retiro por edad al Suboficial Contramaestre Principal José Rodríguez, con el noventa y cinco por ciento (95 o/o) del seldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, nueve meses y veinticuatro días, equivalente a veinticuatro años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12 título III. de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Romero José. — Retiro

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920

677. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General del Guerra y Marina.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en

Decreta:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo de Mar Primero José Romero, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiocho años, dos meses y veinticuatro días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12. título III. de la Ley Orgánica de la Aramada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN

Julio Moreno

Sturlese Samuel. — Retiro

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920

676. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General del Guerra y Marina.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Declárase en situación de retiro por enfermedad, al Suboficial Preparador Segundo Samuel Sturlese, con el sesenta y cinco por ciento (65 o/o) del sueldo de su empleó, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, siete meses y veinte días, equivalente a diez y ocho años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III. de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Tiscornia Félix. — Retiro
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920
669. — Vistas las constancias del presente expediente.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata Félix Tiscornia con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 2 de la Ley Nº 9651 y 12, título III. de la Ley Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN
Julio Moreno

Tripaldi Bruno. — Retiro

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920

680. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General del Guerra y Marina.

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro por edad, al Mayordomo Principal Bruno Tripaldi, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, ocho meses y doce días de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12. título III. de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

IRIGOYEN

Julio Moreno

Vilca Petrona Ance de e hijo. — Pensión

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920

Vistas las constancias del presente expediente

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Petrona Ance de Vilca en concurrencia con su hijo Tomás Héctor Vilca viuda e hijo legítimo respectivamente del Cabo de Cañón Instructor de 2ª (retirado) Estanislao Vilca la pensión de la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento ocho de Julio de mil novecientos quince, debiendo ser liquidada a contar desde la referida fecha de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2, y 12, (inciso 4), título IV. de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN

Julio Moreno

Ministerio de Agricultura

Prohibiendo la importación de ganado procedente de Alemania

Buenos Aires, Enero 25 de 1921

474—R—1921. — Vista la comunicación de nuestra Legación en Berlín dando cuenta de la existencia en Alemania de peste bovina y perineumonia contagiosa en focos aislados y la fiebre aftosa, viruela ovina y muermo con carácter epizoótico en ese país, atento los informes producidos y de acuerdo con lo establecido en los incisos a, f, g, y h, del artículo 46 del Reglamento General de Policía Sanitaria de los Animales,

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

DECRETA:

Art. 1º Queda prohibida la importación de ganado bovino, ovino, equino caprino y porcino, procedente de Alemania.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi

Prohibiendo la importación de ganado procedente de España

Buenos Aires, Enero 25 de 1921

85—R—1921. — Vista la declaración Oficial del Gobierno Español, trasmitida por nuestra Embajada en Madrid, donde se expresa la existencia de focos aislados de pneumonía contagiosa y fiebre aftosa y viruela ovina con carácter epizoótico en diversas regiones de dicho país y de acuerdo con lo establecido en los incisos e, f, y h, del artículo 46 del Reglamento General de Policía Sanitaria de los Animales.
de los Animales.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Queda prohibida la importación de ganado bovino, ovino, caprino y porcino, procedente de España.
Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi

Prohibiendo la importación de ganado procedente de Francia

Buenos Aires, Enero 27 de 1921

Vistas las informaciones sobre la aparición de la peste bovina en varios países de Europa, limítrofes con Francia, y

Considerando:

Que existen vehementes sospechas de que la epizootía pueda extenderse o haberse extendido, ya, a ese país, circunstancia que ha determinado la prohibición de importar animales de esa procedencia, dictada por algunos Estados;
Que de acuerdo con la ley y reglamentos de Policía Sanitaria y lo informado por la Dirección General de Ganadería, el gobierno debe adoptar precauciones respecto de la importación de animales de países sospechados de poder tener epizootías que causarían en caso de introducirse, graves perjuicios a la ganadería nacional,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La prohibición existente para la importación de ganado bovino de Francia, extiéndese a todas las otras especies de ganado de esa procedencia.
Art. 2º Los animales que hayan sido embarcados antes del día subsiguiente a este Decreto, serán sometidos a observación sanitaria en la Isla de Martín García.
Art. 3º Todo buque que transporte ganado de países permitidos no podrá cargar ganado, forrajes, ni objetos que hayan estado en su contacto en países prohibidos, y si realizare otras operaciones, el ganado transportado sólo podrá ser desembarcado en las condiciones y lugar establecidos en el artículo anterior,
Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Moss y Co. — Aceptando letras en caución derechos por cuatro tanques.

Buenos Aires, Enero 21 de 1921.

Exp. 6639—M—920.—R V. Nº 128 — Vista la presentación de los señores Moss y Cía, en la que solicitan se autorice a la Aduana de la Capital para aceptar letras en caución de los derechos correspondientes a cuatro tanques para almacenar petróleo, atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes gestionan del H. Congreso la sanción de una ley que libere de derechos a los materiales de referencia, circunstancia que justifica la franquicia condicional solicitada.

Se Resuelve:

La Aduana de la Capital aceptará letras a ciento ochenta días, suficientemente garantizadas, a juicio del señor Administrador de la misma, en caución de los derechos correspondientes a los tanques de que se trata con destino al almacenamiento de petróleo.
Las letras que se otorguen se harán efectivas si a su vencimiento no se hubiese obtenido sanción favorable sobre liberación de los derechos correspondientes a los mismos.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Devolución de lo abonado por derechos de importación de bolsas de lienzo.

Buenos Aires, Enero 25 de 1921.

Exp. 577—M—920.—R V Nº 151.— Vista la presentación de la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos de importación sobre una partida de bolsas de lienzo de más de 200 gramos, cuya cantidad no se expresó en el manifiesto y que fueron exportadas envasando harina; y

Considerando:

Que exigiendo la ley como único requisito para gozar de la franquicia, el de que el peso de las bolsas exceda de 200 gramos cada una, basta la comprobación de dicho peso para que proceda la devolución;

Se Resuelve:

Concédese la devolución pedida.
Pase a la Aduana de la Capital para que formule la contraliquidación correspondiente y fecho vuelva.

Salaberry

Mignaquy y Cía. — Renovación de una letra

Buenos Aires, Enero 25 de 1921.

Exp. 90—M—1921 — 73 V. — Visto que los señores Mignaquy y Cía, solicitan renovación por el término de ciento veinte días, de la letra número 1415 a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que vence el veintinueve del corriente, valor de ($ m/n 13.900) trece mil novecientos pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes; que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo;

Se Resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.
Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 22 de 1921.

Se Resuelve:

27. — Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, al señor David S. Halevy.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 22 de 1921.

Se Resuelve:

28 — Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, al señor Horacio J. Picabel.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Olivero A. — Sobre liquidación de plazoleta.

Buenos Aires, Enero 25 de 1921.

Exp. 6.[illegible]00—O—920. — R. V. Nº 154. — Vista la presentación del señor A. Olivero, en la que pide se modifique la liquidación que por ocupación de plazoleta le formula la Receptoría de La Paz; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las razones de orden particular invocadas por el recurrente en procura de una reducción en los derechos de plazoleta que se le cobran no pueden ser tenidos en cuenta;
Que, por consiguiente, y de de que la liquidación de que se reclama está hecha de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º inciso 6º de la ley 4928, no existe mérito para acceder a lo pedido;

Se Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Receptoría de La Paz a sus efectos.

Salaberry

Polledo y Cía. — Renovación de una letra

Buenos Aires, Enero 24 de 1921.

Exp. 81—P—1921. — 67 V. — Visto que los señores Polledo y Cía., solicitan renovación por el término de ciento veinte días, de la letra número 1413 a la orden de la Administración General de Impuestos Internos; que venció el 21 del corriente, valor de ($ m/n 25.000) veinticinco mil pesos moneda nacional; y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo;

Se Resuelve.

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe
Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Padres Pasionistas. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Enero 25 de 1921.

Exp. 92—P—1921. — 75—V. — Visto el pedido formulado por los Padres Pasionistas, para que se exima del pago del impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Estados Unidos Nº 31[illegible]0 en razón del destino de la misma, atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 13, inciso a), de la Ley 5032, declarada vigente por la Ley 11.016, sobre contribución territorial.

Se Resuelve:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso.
Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Salaberry

Puleston Wilfred W. — Negando devolución derechos exportación

Buenos Aires, Enero 24 de 1921.

Exp. 5451—P—1920 — R. V. Nº 150. — Vista la presentación del señor Wilfred W. Puleston, en la que pide devolución de lo abonado de más por derechos de exportación sobre una partida de trigo, en razón de que los derechos sobre la misma habían sido pagados con anterioridad en el Boleto de Depósito Nº 8; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los derechos correspondientes al trigo de que se trata se liquidaron y cobraron de acuerdo con el cumplido de boleto de exportación;
Que la circunstancia de que ellos se hubieran pagado con anterioridad al obtenerse un boleto de depósito, no puede ser tenida en cuenta, por cuanto la exportación de que se trata se ha hecho sin mencionar para nada ese boleto,
De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry

Puleston Wilfred W. — Negando devolución derechos exportación.

Buenos Aires, Enero 21 de 1921.

Exp 480[illegible]—P—1920. — R. V. Nº 149. — Vista la presentación del señor Wilfred W. Puleston, en la que pide devolución de lo abonado de más por derechos de exportación sobre una partida de trigo, en razón de que los derechos sobre la misma habían sido pagados con anterioridad en los boletos de Depósito, Nros. 14 y 15, atento lo actuado, y

Considerando:

Que los derechos correspondientes al trigo de que se trata se liquidaron y cobraron de acuerdo con el cumplido del boleto de exportación;
Que la circunstancia de que ellos se hubieran pagado con anterioridad al obtener los boletos de depósitos no puede ser tenida en cuenta, por cuanto la exportación de que se trata ha sido hecha sin mencionar para nada esos boletos,
De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry

Puleston Wilfred W. — Negando devolución derechos exportación.

Buenos Aires, Enero 21 de 1921.

Exp. 4808—P—1920. — R. V. Nº 148 — Vista la presentación del señor Wilfred W. Puleston, en la que pide devolución de lo abonado de más por derechos de exportación sobre una partida de trigo, en razón de que los derechos sobre la misma habían sido pagados con anterioridad en el Boleto de Depósito Nº 14; atento lo actuado, y

Considerando.

Que los derechos correspondientes al trigo de que se trata se liquidaron y cobraron de acuerdo con el cumplido de boleto de exportación,
Que la circunstancia de que ellos se hubieran pagado con anterioridad al obtenerse un boleto de depósito, no puede ser tenida en cuenta por

cuanto la exportación de que se trata ha sido hecha sin mencionar para nada este boleto.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry

Bunge y Born Compañía — Dando por comprobado el empleo de materiales.

Buenos Aires, Enero 21 de 1921.

Exp. 671—O—1920. — B. V. Nº 132. — Visto este expediente relativo al empleo en la construcción de un elevador, de los materiales introducidos en franquicia por «Bunge y Born Cía.», y

Considerando:

Que como resulta de los informes producidos, los materiales introducidos para el objeto indicado son inferiores en cantidad a los empleados;

Que, por lo tanto, debe aceptarse como comprobado el empleo de los mismos;

Se Resuelve:

Dése por comprobado el empleo de los materiales de que se trata.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente K—1326—920

Buenos Aires, Julio 26 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Los que suscriben, Albino José Kral, de profesión contador de estado casado domiciliado en la calle Almafuerte Nº 139, Capital Federal, Carlos Cramer, de profesión comerciante de estado casado, domiciliado calle 25 de Mayo Nº 347, Capital Federal, Enrique Ahrens, de profesión comerciante, de estado casado domiciliado en la calle 25 de Mayo 347, Capital Federal y Sigfredo Michaelis, de profesión ingeniero de estado casado, domiciliado en la calle [illegible] Nº 2033, Capital Federal, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que siendo descubridores de indicaciones de minas en el terreno fiscal no cultivado ni labrado ni cercado en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento denominado «Confluencia», en la Sección Segunda, Lote sin número, que linda con el campo de Adrián Labró por el Este y con el de Villaabrille por el Oeste, al Norte con el Río Neuquén y al Sud con los lotes números uno y parte del dos, ruegan al señor Director General les conceda el correspondiente permiso de cateo para hacer trabajos de exploración más exactos en busca de minerales de la primera categoría dentro de una zona ubicada en forma de rectángulo de 4500 metros de longitud en dirección Nor-Este por 4500 metros de ancho, de tal manera que su vértice Sud coincida con el esquinero Oeste del campo de propiedad del señor Adrián Labró y su lado Sur Este de cuatro mil quinientos metros de apoye sobre el límite Nor-Oeste del mismo campo. Los que suscriben facultan al Sec. Albino José Kral para proseguir la tramitación de la presente solicitud. Es justicia (firmados). Albino Kral. —Carlos Cramer. — E. Ahrens. — S. Michaelis — Presentado en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Julio de mil novecientos veinte a las catorce horas treinta minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 31 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos (— firmado). Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.—

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1920.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia). Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y se obligan a respetar los derechos que pudieran derivarse de la manifestación de descubrimiento de cobre presentada en el expediente K— 1355—919 (registro Nº 472 del Libro de Minas del Territorio del Neuquén). — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1920

Regístrese y publíquese en el *Boletín Oficial* de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Firmado E. Hermitte. Director General.

E 2 marzo 5030 v-12 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut Expediente D—848—1920

Buenos Aires, Julio 12 de 1920.

Señor Director General de Minas y Geología. — Juan E. de la Fuente, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Ayacucho 344 y Eduardo Clerice, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Charcas 944, solicitan conforme a las leyes de minería, un permiso de cateo para buscar petróleo en la región de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Dicho permiso de 1000 hectáreas aproximadamente, será ubicado en la parte Norte del lote Nº 143 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, en los mismos límites del permiso de cateo anteriormente concedido por resolución de Noviembre 4 de 1919, publicado en el Boletín Oficial Nº 7722, y que según la misma publicación que acompañamos ha debido vencerse el día 11 del corriente mes.

Deseando emprender exploraciones efectivas con las maquinarias apropiadas pedimos a Vd. que nos otorgue la concesión que solicitamos ofreciendo llenar los requisitos legales.

El segundo de los firmantes es el encargado de la tramitación de esta solicitud. — Saludamos al Señor Director muy atentamente. — Juan E. de la Fuente. — Eduardo Clerici.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Junio de mil novecientos veinte a las nueve horas. — Conste. — Garrido — Buenos Aires, Junio 14 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo). Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 19 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — Distrito Minero de Comodoro Rivadavia — en terrenos de propiedad particular que, según declaración de los interesados, pertenecen a Don Federico Jacobus Venter, domiciliado en Comodoro Rivadavia.

Los derechos que podrían derivarse de dicha solicitud, han quedado transferidos a los Señores Horacio Calderón abogado y Juan Fortabat comerciante, domiciliados en la Capital Federal calle Victoria Nº 450

La zona solicitada está ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un trapecio definido del modo siguiente:

Al lado Norte, de 4030 metros coincide con el límite Norte del lote 143 del Ensanche Sud de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa; los lados Este y Oeste, de 2500 metros el primero y 2498m31, el segundo, se apoyan respectivamente sobre los límites Este y Oeste de dicho lote 143; finalmente, el lado Sud de 3958m20 es paralelo al lado Norte.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º Ordenar el Registro y las publicaciones.

2º Notificar al Señor Federico Jacobus Venter, por intermedio de la Inspección Mineral de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Enero 20 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Federico Jacobus Venter, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fd.). — Hermitte, Director General.

E-5 marzo 5052 v-16 marzo.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 3º Suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)— Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal número 3 Vieytes 1983. — Sucursal número 4, Boedo 945. — Agencia A. Esmeralda 482. — Agencia B. Corrientes número 1368. — Agencia C. Rivadavia número 1072 — Agencia D., Santa Fe 2502. — — Agencia E., Rivadavia 4378. — (Las agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).

El día 5 de marzo de 1921 a las 13 se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central sucursales 1, 2 y 3, agencias A., B., C., y D, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor antiguas y modernas revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas de escribir pianos y pianolas, instrumentos de música artículos de bazar valijas, relojes de pared ropas máquinas de coser, etc. las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073, los días 1, 2, 3, y 4 de marzo de 11 a 17 y desde el 5 hasta el 15 de marzo de 9 a 12, de los empeños que serán vendidos en dichos días.

Orden de venta: 5 al 15 inclusive alhajas. Día 17 armas en general anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos microscópicos y niveles cajas de compás, máquinas de escribir valijas, máquinas de coser.

Día 18 — Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared libros. Día 15 y subsiguientes hasta la terminación del remate ropas en general trajes, sobretodos, impermeables etc., de 9 a 12 en el local calle Corrientes 939, en exhibición el día 14 de 9 a 12. Remate de muebles, martes 29 de marzo a las 15 se procederá a vender en

pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 30 de noviembre ppdo., consistentes en juegos de escritorio, comedor dormitorios salas, escritorios pianos y objetos sueltos. Exhibición los días 25 de 9 a 12 y 28 de 11 a 17 en nuestro local Avenida de Mayo 1075. — Buenos Aires, Febrero de 1921. — El Secretario.

v-10 marzo.

AVISOS VARIOS

BANCO FRANCES DE CHILE

Se avisa a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés de Chile, ha de tener lugar el día 21 de Marzo de 1920, en Santiago de Chile, a efectos de dar lectura del informe del Consejo de Administración y de los Comisarios de Cuentas; Deliberar sobre las cuentas relativas al ejercicio de 1920, a la distribución de las utilidades y al nombramiento de dos Administradores; así como de dos Comisarios de Cuentas titulares y dos Suplentes.

Los Accionistas que deseen asistir o hacerse representar en dicha Asamblea, deberán depositar sus acciones al portador antes del 11 de Marzo próximo en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud Cangallo 299. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1921. — El Secretario.

E-5 marzo 5061 v-9 marzo.

Habiéndose presentado doña Filomena Lavecchia de Mazzarone, en su carácter de madre del extinto empleado municipal don Graciano P. Mazzarone, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, (Banco Municipal de Préstamos Suipacha y Viamonte) dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de liquidarlo a favor de los peticionantes. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1921. — Julio N. Bastiani, secretario.

E. 7 marzo 5065 v- 15 marzo

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará ***el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.***

Correcciones a anteriores

BOLSALONA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Marzo de 1921, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1010, para considerar la siguiente:

Orden del Día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio fenecido el treinta y uno de Enero de 1921.

2o Nombramiento del Síndico y Suplente.

3o Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, por lo menos dos días antes de la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1921. — El Directorio.

E 26 febrero 4982 v 15 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALUMBRADO A ALCOHOL

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 14 de Marzo de 1921, a la hora 15 y 30 con la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1920.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Suplente de Síndico, y

4º Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración cinco días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

E. 23 febrero 4983 v- 14 marzo

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se citan a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1921 a las quince horas, en el local de la Compañía Avenida de Mayo Nº 847, tercer piso a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo Ejercicio fenecido el treinta y uno de Diciembre de 1920.

2o Elección de un Director en reemplazo del señor Joaquín Gorina que termina su período, artículo 12 de los Estatutos.

3o Elección del Síndico de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

4o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea, a objeto de tener representación en ella. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1921. — Joaquín Gorina, secretario.

E 24 febrero 4942 v-15 marzo

DUTILH-SMITH, McMILLAN Y CIA (S. A. En liquidación)

Convocatoria

Por resolución del Director Liquidador y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto y 441 del Cód. de Comercio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo próximo a las 16, en la casa calle Venezuela 617 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Lectura consideración y aprobación de la memoria y balance general que presentará el Director Liquidador y en cuya memoria se dará cuenta de la forma en que se ha procedido a la liquidación Definitiva de la Sociedad.

2º) Depósito de los libros y demás documentos sociales.

3º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1921

E. 22 febrero 4901 v- 12 marzo

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Maipú 220

Convocatoria

Estimado Consocio:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 9 de Marzo a las 21 horas en el local Cangallo 1362, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Autorización para la construcción de nuestro edificio social de acuerdo con el proyecto premiado.

2º Proyecto financiero para la construcción del mismo.

3º Autorización para disponer del fondo de edificación (Asamblea del 6 de Junio de 1918).

4º Las siguientes modificaciones al Reglamento General.

Art. 5º inciso C., — Aumentar a $ 1.000 la cuota de ingreso para los socios Vitalicios.

Art. 7º inciso C. — Elevar a $ 400 la cuota de ingreso para los socios Activos.

Art. 8º Elevar a $ 300 la cuota para pasar de socio Activo a la categoría de Vitalicio y suprimir la parte que dice: (hubieran llegado a los 45 años de edad).

Art. 9º Aumentar a $ 50 la cuota de ingreso para las socias.

5º Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

NOTA: Es indispensable la presentación de la tarjeta adjunta para tener derecho al voto y se ruega puntual asistencia.

E-26 febrero 4971 v-9 marzo

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918

CIA. PRODUCTOS GRASOS S. A.

Convocatoria

El Directorio de la Cía. Productos Grasos S. A., de acuerdo a las atribuciones que le confieren los Estatutos sociales, en su Título IV Art. XXIII, Inciso 1o, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en su local social, Reconquista 30, el día 26 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Disolución anticipada de la Sociedad.

2o Forma de liquidación y venta de la misma.

3o Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1921. — El Secretario.

E 9 marzo Nº 5080 v- 23 marzo.

Sociedad Italiana de M. S. CUOCHI E CAMERIERI

Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Trimestral, que tendrá lugar el Jueves 17 corriente, a las 15, en el local social para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

Balances del 4o trimestre y anual.

Relación Administrativa.

Constitución de la nueva Comisión.

Festejos del 36o aniversario Social.

Autorización de gastos.

Correspondencia.

El Gerente

E 9 marzo Nº 5082 v- 11 marzo.

Sociedad Anónima CERVECERIA PALERMO

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1921 a las 15 horas, en el local calle Santa Fe Nº 3253, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Aumento de Capital.

2o Reforma de Estatutos.

3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1921. — Manuel Cadret, Presidente.

E 9 marzo Nº 5083 v- 29 marzo.

«LA ADMINISTRADORA»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 8 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local Cangallo Nº 466, altos, el día Miércoles 30 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 1er. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2o Elección de un Director Titular y dos Suplentes.

3o Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4o *Designar* dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el Artículo 9 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de Banco hasta un día antes del en que deba verificarse la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1921. — El Directorio.

E 9 marzo Nº 5081 v- 30 marzo.

COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA DEL PLATA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Lunes 28 del corriente a las 5 de la tarde en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento 463 y 467.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y aplicación de los beneficios
2° Remuneración al Gerente según el Art. 41 de los Estatutos.
3° Elección de tres Directores titulares; dos Directores suplentes Síndico titular y Síndico suplente
4° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la asamblea, deberá depositar sus acciones en la oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1921. — El Secretario.

E-9 marzo N° 5093 v-28 marzo

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

Asamblea General

La Comisión Directiva de la Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos de acuerdo con el art. 43 de su Estatuto, tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea general ordinaria en segunda convocatoria que se realizará el día 15 de Marzo, a las 21.30 horas (9.30 de la noche) en el local que el Centro de Almaceneros posee en la calle Sáenz Peña 242, a los efectos de considerar la siguiente:

Orden del día

1° Lectura del acta anterior.
2° Balance anual.
3° Elección de la Comisión Directiva para el período 1921.
4° Designación de dos miembros presentes a la asamblea; para que firmen y aprueben el acta de la misma. — Manuel Rolcán, presidente. — José Arean secretario.

E-9 marzo N° 5094 v-11 marzo

Convocatorias Anteriores

BANCO DE MADRID

Y

BUENOS AIRES

Calle Cerrito N° 375

En liquidación por Decreto del P. E. del 9 de Febrero de 1921.

De acuerdo con el Art. 6° de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo corriente, en el local de la Bolsa de Comercio a las 16, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Presentación y discusión del Balance y Memoria correspondiente al 11 Ejercicio de este Banco, terminado el 31 de Diciembre de 1920 lectura del Dictamen del Síndico. Dividendo a distribuir.
2° Disolución y liquidación del Banco, motivada por haberle retirado el Poder Ejecutivo la autorización para funcionar. Integración del Directorio Liquidador, con el nombramiento de dos Directores titulares y uno suplente en reemplazo de los señores Emilio Fontela, Juan Cagnoni (hijo) y Carlos Rodríguez Fontela, respectivamente, que terminan su mandato.
3° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4° Autorización al Directorio Liquidador para repartir dividendos parciales a cuenta de capital y facultarlo a publicar trimestralmente los resultados y el estado de la liquidación.
5° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones, certificado o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1921. — El Gerente.

E 8 marzo N° 5070 v- 31 marzo

S. A. ASTILLEROS ESCANDINAVO-ARGENTINOS

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de esta sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1921, a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esq. Sarmiento

Orden del día

1°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1920.
2°) Consideración de lo establecido en el Art. 370, Inciso 4° del C. de Comercio.
3° Elección de nuevos Directores

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositarse las acciones o certificados con tres días de anticipación, en el local Chacabuco 166. — El Secretario.

2 E 8 marzo N° 5075 v- 23 marzo

«PROVIDENCIA»

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 26 del corriente a las 16 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 17° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920 y aplicación de utilidades.
2° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se les recomienda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921 — El Director Administrador.

E-5 marzo 5953 v-23 marzo

PAMPA GRAIN COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves, 31 de Marzo de 1921, a las catorce horas, en el local social, calle Reconquista 314, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2 Elección de dos Directores Suplentes.
3 Designación de Síndico y Síndico Suplente.
4 Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para tener representación en esta Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921 — A. G. Krell, Presidente.

E-5 marzo 5056 v-23 marzo

BUENOS AIRES ELEVATOR COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves, 31 de Marzo de 1921, a las catorce horas y treinta minutos en el local social, calle Reconquista N° 314, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Noviembre de 1920.
2 Elección de tres Directores Titulares.
3 Elección de dos Directores Suplentes.
4 Designación de Síndico y Síndico Suplente.
5 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para tener representación en esta Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921 — A. G. Krell, Presidente.

E-5 marzo 5057 v-23 marzo

«ARGENTINA»

Compañía General de Navegación

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Reconquista 339, el día 28 de Marzo corriente a las 11 a.m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Disminución del capital social.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos deberán depositar las acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito de las mismas en algún Banco, para inscribirlas y expedir a los interesados un certificado que servirá de justificativo para intervenir en la Asamblea. — El Presidente.

E. 5 marzo N° 5064 v-23 marzo

CURTIEMBRES «LA FEDERAL»

Sociedad Anónima

Bme. Mitre 1265

De conformidad con el artículo N° 9 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1921 a las 9 en el local social para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1° Consideración y aprobación de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1920.
2° Reparto de las utilidades.
3° Elección de un Director titular.
4° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para tener voto en la Asamblea se recuerda a los señores Accionistas el artículo N° 15 de los Estatutos. — Buenos Aires 4 de Marzo de 1921. — Carlos Tabernig Presidente.

E. 5 marzo 5058 v-23 marzo

«THE RIVER PLATE»

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Lunes 28 de Marzo a las diez y siete en su local calle San Martín N° 440, para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y balance general correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2° Lectura del informe del Síndico.
3° Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Sesión.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1921. — Pedro Adamoli, Presidente.

E. 5 marzo 5062 v-23 marzo

MOLINO NACIONAL S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día 29 del corriente en el local de la sociedad, Corrientes 171, 4° Piso a las 11.

Orden del día:

1) Aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2) Elección de Síndico y Síndico suplente.
3) Remuneración del Síndico.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1921. — El Directorio

E 4 marzo 5051 v-22 marzo

ITACA

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Marzo a las 15,30 horas, en el local calle 25 de Mayo N° 182, 4° piso para tratar la siguiente.

Orden del día

1° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1920.
2° Reparto de utilidades.
3° Elección de siete Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía calle 25 de Mayo N° 182, 4° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. La memoria como también el Balance e Informe del Síndico se hallan a disposición de los señores Accionistas en el local de la Compañía. — El Directorio

E 5 marzo 5046 v-30 marzo

EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 29 de Marzo de 1921, a las 15

horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4o piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria, y del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio 1920.
2o Elección de 3 Directores titulares, 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3o Designacion de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: Tanto la Memoria como el Balance General e Informe del Síndico, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E 3 marzo No 5035 v- 28 marzo.

EMBARCADERO ESCOCES

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordonaria, para el día Lunes 21 de Marzo de 1921, a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle San Martín No 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1920.
2o Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los que terminaron su mandato
3o Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, (Art. 16 de los Estatutos).

La Memoria y Balance del ejercicio fenecido, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín No 459, hasta el día 17 de Marzo de 1921. — Buenos Aires, 1o de Marzo de 1921. — El Secretario.

E 5 marzo No 5043 v- 21 marzo.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Jueves 17 de Marzo de 1921, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Saipacha 514, al efecto de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 15o ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1920.
2o Elección de un Director efectivo y dos suplentes.
3o Nombramiento del Síndico.
4o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Para poder tomar parte en las deliberaciones, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en manos del Directorio, hasta a más tardar dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — El Directorio.

E 2 marzo No 5028 v- 17 marzo

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

Por no haberse depositado el numero suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea convocada para el día 3 de Febrero año corriente, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes en curso, a las 11 horas, en la sede social, calle Esmeralda No 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Tratar y resolver la transformación en acciones preferidas de dos series de 10.000 acciones de Cien pesos moneda legal cada una del capital, acciones de la Compañía, aún no suscripto, reformando al efecto los Artículos 4o, 5o, y 37o de los Estatutos Sociales.
2o Tratar y autorizar cualquier otra modificación de los Estatutos, si así lo propusiera algún accionista.
3o Designación de dos accionistas, para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que según el Artículo 25o de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Esmeralda No 188. — Buenos Aires, Marzo de 1921. — El Directorio.

E 2 marzo No 5023 v- 18 marzo

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria Seguros y Mercantil (S. A.)

Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria el 21 del actual, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas de acuerdo con el Art. 17 de nuestros Estatutos para el día 12 de Marzo próximo, a las 16 horas, en su local Maipú 231, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance presentados, correspondientes al Décimo Ejercicio, distribución e inversión de utilidades.
2o Nombramiento de dos Señores Accionistas para firmar y aprobar el acta, y para proceder como escrutadores.
3o Elección de cuatro Directores por tres años; de Síndico y de Síndico suplente.

El Secretario.

NOTAS: Para poder concurrir a las Asambleas todo Accionista deberá solicitar tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, la boleta de entrada, que le será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones (Art. 14).

E 1o marzo 4898 v-11 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES

(Sociedad Anónima).

Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 del corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Galería Guemes, Edificio Supervielle para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1920.
2o Elección de dos miembros del Directorio que reemplazarán a los que por sorteo quedarán cesantes de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.
3o Elección del Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires 28 de Febrero de 1921 El Directorio.

E-1o marzo 4989 v-17 marzo

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria.

Por resolución del Directorio se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1921, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4o piso) para tratar la siguiente

Orden del día

1o Consideración de la Memoria Balance, General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.
2o Elección de 5 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Para tener derecho a asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos en la Secretaría, calle 25 de Mayo No 340.

OTRA: La Memoria y el Balance se encuentran en Secretaría a disposición de los Señores Accionistas.

El Directorio.

E-1o marzo 4994 v-22 marzo

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 30 de Marzo de 1921, a las 17 horas en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2o piso), para tratar la siguiente

Orden del día.

1o Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio 1920.
2o Distribución de utilidades.
3o Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos suplentes por un año.
4o Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1921.
5o Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921.

El Directorio

E-1o marzo 4995 v-30 marzo.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito. Limitada

Méjico 1863

Segunda Convocatoria

Se invita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local social, Méjico 1863, el día 11 de Marzo de 1921, a las 16 y 30 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1o Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, informe del Síndico, correspondientes al 1[illegible] ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2o Elección de tres Directores titulares, por tres años, y u[illegible] por un año; un Director s[illegible] plente por tres años y Síndic[illegible] titular y suplente, por un añ[illegible]
3o Designación de dos Accionist[illegible] para que aprueben y firmen [illegible] acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea los Señores Accionistas deberán [illegible] tirar tarjeta de entrada, que ent[illegible] gará la Gerencia, hasta dos días a[illegible] tes del señalado para la reunión. Buenos Aires, Marzo 1o de 1921. Joaquín López Figueroa, Presidente, Eduardo Navarro, Gerente.

E 1o marzo No 4996 v- 11 mar[illegible]

LA BLANCA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a la Asamblea Gene[illegible] Ordinaria de Accionistas, que se [illegible] rificará el día Viernes 18 de Ma[illegible] próximo, a las 16 horas, en el lo[illegible] de la Sociedad, calle Cangallo 4[illegible] para tratar la siguiente

Orden del día;

1o Memoria y Balance correspo[illegible] diente al ejercicio vencido [illegible] 31 de Diciembre de 1920.
2o Distribución de utilidades.
3o Nombramiento de seis Dir[illegible] tores y tres suplentes, de acu[illegible] do con el Artículo 17 de [illegible] Estatutos.
4o Nombramiento del Síndico [illegible] Síndico suplente, de acuerdo [illegible] el Artículo 26 de los Estatu[illegible]
5o Designación de dos Accio[illegible] tas para firmar el Acta de [illegible] presente Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1[illegible] — El Secretario.

E 1o marzo No 4997 v- 17 m[illegible]

MAISON L. ADHEMAR

Grandes Almacenes de Blanco y C[illegible] fecciones

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio [illegible] convoca a los señores accionista[illegible] la Asamblea General Extraordina[illegible] que tendrá lugar en local de la [illegible] ciedad, calle Suipacha 212, el M[illegible] tes 22 de Marzo del corriente [illegible] a las 16 horas, para tratar la [illegible] guiente

Orden del Día:

1o Informar a los accionistas [illegible] bre los resultados de la co[illegible] catoria Judicial de Acreedo[illegible] de la Sociedad y del Concor[illegible] lo aceptado, y pronunciarse [illegible] ca de éste.
2o Conferir las autorizacione[illegible] poderes necesarios para el c[illegible] plimiento de dicho Concord[illegible]
3o Designación de dos accio[illegible] tas, para que en representa[illegible] de la Asamblea, aprueben y [illegible] men el acta, conjuntamente [illegible] el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señ[illegible] accionistas, que de acuerdo con [illegible] Art 31 de los Estatutos deberán d[illegible] sitar en la Presidencia de la S[illegible] dad, sus acciones o la constanci[illegible] estar depositadas en algún Banc[illegible] esta Capital, con anticipación de [illegible] días, por lo menos, al señalado [illegible] ra la reunión, para tener derech[illegible] concurrir a la misma. — El [illegible] sidente.

E 1o marzo No 4999 v- 22 m[illegible]

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA SEGUROS GENERALES

Convocatoria

De conformidad con el artícu[illegible] de los Estatutos se invita a los

ñores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Marzo de 1921, a las 21 horas en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 953 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Nombramiento de tres directores por tres años en reemplazo de los salientes Señores Marcos A. Algier, Alfredo Parenti y Santiago Martinucci.
3º Nombramiento de cuatro directores suplentes, Síndico Titular y dos suplentes, todos por un año.
4º Facultar ampliamente al Directorio para extender las operaciones de seguros a la República del Brasil.
5º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 28 Para poder asistir a las Asambleas los Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea inclusive ésta y recibirán las boletas de entradas en la que se expresará el número de votos que corresponden al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder.—Director general.

E 1º marzo 5005 v 17 marzo

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria.

Que se efectuará en el local del Club Alemán, Córdoba 731, el día 11 de Marzo de 1921 a las 21 horas para tratar las siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de miembros de la Comisión Directiva, de Consejeros así como de suplentes.
3º Designación de dos miembros para firmar el Acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1921
El Secretario

E. 1º marzo 5008 v-18 marzo

ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HERMANOS LIMITADA

Sociedad Anónima

Primera convocatoria

De conformidad con lo que dispone el art. 29 de los Estatutos sociales el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo próximo a las 21 horas, en su local social calle Maipú 25, a fin de considerar la siguiente:

Orden del día.

Primero: Consideración de la Memoria Anual del Directorio Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, referente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre pasado.
Segundo: Renovación del Directorio.
Tercero: Designación de Síndico
Cuarto: Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad a mas tardar el 16 de Marzo (art. 34 del Estatuto). — Buenos Aires, Febrero de 1921. — El Directorio

E. 28 febrero 4984 v- 16 marzo

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el 25 de Febrero, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 10 de Marzo, a las 16 en el local social, 25 de Mayo 347 a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920, e informe del Síndico.
2º Sanción del dividendo a distribuir.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de Síndicos titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que ésta expedirá, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. Las boletas de entrada expedidas ya, serán válidas para la nueva asamblea. — El Gerente.

E. 28 febrero 4985 v- 10 marzo

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Sociedad Anónima de Crédito

Cangallo 336 — Buenos Aires

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 31 de los Estatutos sociales para que pueda celebrarse la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, convocada para el día 26 de febrero actual, a las 15 horas, el Directorio ha resuelto celebrarla cualquiera que sea el número de acciones que se depositen de conformidad con lo determinado en el referido artículo 31, el lunes 14 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local del Banco, Cangallo 336.

La Asamblea tratará, como ya se anunció en los avisos de la primera convocatoria, la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación del pedido de convocatoria formulado por el Directorio.
2º Designación de tres señores accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1921. — El Secretario.

E 28 febrero 4986 v-14 marzo

WALKER HNOS. LDA.

(Sociedad Anónima Comercial)

Calle Tucumán 345 Buenos Aires.

Convocatoria

De conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1921 a las 16 horas en el local social calle Tucumán N.º 345 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920
2º Elección de un Director titular y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Fijación de remuneración del Director y Síndico. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social calle Tucumán 345 por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

E.26 febrero 4969 v-14 marzo

LA CONTINENTAL DE SUD-AMERICA

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará; el día 16 de Marzo a las diez y seis horas en su local, calle San Juan 1912, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Ratificación del pedido de convocatoria formulado por la Sociedad.
2º Autorización al gerente para hacer propuestas de concordato, adjudicación de bienes y para que pueda proceder a la liquidación de la Sociedad, caso necesario.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir o hacerse representar en ella, deberán presentarse en las oficinas de la Sociedad a llenar las formalidades del artículo 21 de los Estatutos con tres días de anticipación. —Buenos Aires, 25 de Febrero de 1921 —El Gerente.

E 26 febrero 4977 v 15 marzo.

SOCIEDAD GENERAL DE EXPORTACION S. A.

25 de Mayo 277

Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1921, a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 277, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Aprobación de las modificaciones a introducirse en el Artículo 10 de los Estatutos.
2º) Designar a una persona para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.
3º) Elección de un Director Titular y dos Suplentes en reemplazo de los salientes.
4º) Nombrar a dos Accionistas presentes para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

E 26 febrero 4976 v 12 marzo.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

Convocatora

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de lo Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo a las 16, en el hall del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas de la sociedad, correspondientes al ejercicio 1920.
2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Miles A. Pasman, y Guillermo Padilla (inciso socios), Antonio Larraechea, (inciso 4), Nicolás A. Calvo, (inciso 6º), Pedro Christophersen, (inciso 10), y Alberto Iriarte (inciso 12), por terminación de mandato.
3º Elección de diezz y ocho miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos a saber: Tres socios: tres Comisionistas de Bolsa y doce socios correspondientes a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º, y 13º del citado artículo.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, para la consideración de los puntos a la Orden del Día, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea cualquiera que sea el número de socios concurrentes.

Se previene igualmente a los señores socios que, de acuerdo con la reglamentación del artículo 66 del Reglamento, es indispensable para poder concurrir a la asamblea, inscribirse previamente hasta la víspera de la celebración de la misma, cualquier día hábil, de 12 a 17 en el registro abierto en la Secretaría de la Cámara, y retirar la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Febrero de 1921 — Guillermo Padilla, Presidente — Pablo M. Aldazabal, Secretario.

E-26 febrero Nº 4967 v-15 marzo

INGENIO Y REFINERIA «SANTA ANA»

HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo a las 15 horas (3 p. m), en su local social, Rivadavia Nº 666 (piso 1º), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1920.
2º Elección de un Director Titular y dos Directores suplentes para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 10º de los Estatutos.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente. Artículo 16º de los Estatutos.
4º Nombramiento del secretario que debe autorizar el acta. Artículo 23º de los Estatutos.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo vigésimo de los Estatutos deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia Nº 666, piso 1º), tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1921 — Robert S. Barret, Vicepresidente

E-26 febrero 4966 v-18 marzo.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo Nº 29 de los

Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1921 a las 16.45 horas en el local de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas entrada por Olavarría Nº 1256 para tratar la siguiente:

Orden del día

1 De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, autorizar la emisión de acciones sin emitir.
2 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea deberán depositar en la oficina de los señores Ashworth y Cía., Piedras 353, con anticipación mínima de 3 días al señalado para la Asamblea sus acciones respectivas o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1921. — El Presidente.

E-25 febrero 4955 v-14 marzo

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual para tratar los siguientes asuntos:

1 Consideración de la Memoria del Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.
2 Distribución de Utilidades y de Acciones Preferidas.
3 Nombramiento de dos Directores Titulares y 3 Directores Suplentes.
4 Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
5 Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1921 a las 17 horas en el local de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, entrada por la calle Olavarría Nº 1256 en esta Capital.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea deberán depositar en la oficina de los señores Ashworth y Cía., Piedras 353, con anticipación mínima de 3 días al señalado para la Asamblea, sus acciones respectivas o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1921. — El Presidente.

E-25 febrero 4954 v-14 marzo

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO Y PREVISION

«EMPLEADOS DE ADUANA»

Convocatoria para la Asamblea Extraordinaria que deberá realizarse el día 15 de Marzo de 1921 a las 21 y 30 horas en su local social calle Balcarce Nº 278.

Orden del día:

a) Disolución anticipada de la Sociedad.
b) Aceptación de la propuesta de liquidación por medio de la venta de todo el Activo y Pasivo de la Sociedad Anónima de Crédito y Previsión «Empleados de Aduana» al Banco Comisionista Argentino por la suma plazo y condiciones que se someterán a la consideración de la Asamblea Extraordinaria de acuerdo con la nota remitida por dicho Banco y que está a la disposición de los Señores Accionistas.
c) Designación de la persona que en nombre y representación de la Sociedad Anónima de Crédito y Previsión «Empleados de Aduana» debe firmar la escritura pública de compra venta en caso de aprobarse los puntos anteriores y demás para que ejerza la representación ulterior de la Sociedad liquidada con todas las facultades legales.
d) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta en unión del Presidente y Director Gerente.

Se recuerda a los Señores accionistas que deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea Extraordinaria.

Manuel F. Pascual, Presidente

E 25 febrero 4951 v-14 marzo

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO Y PREVISION

«EMPLEADOS DE ADUANA»

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 15 de Marzo de 1921 a las 21 horas en su local social calle Balcarce número 278

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
3º Nombramiento de dos Señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del designado para la realización de la Asamblea.

Manuel F. Pascual, Presidente

E25 febrero 4950 v-14 marzo

LA CAUCION COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el directorio de esta sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día once (11) de Marzo, a las 16. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 791 piso 3º, en la cual se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 9º ejercicio.
2º Nombramiento de los Directores Titulares y Suplentes para la integración del Directorio.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

NOTA: Para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 25 de los Estatutos)

Emilio Obligado, Presidente.

E 25 febrero 4944 v-11 marzo

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE TIERRAS MALDONADO

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1921, a las 15 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo número 195 (oficina 5.9) para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de Síndico para el año 1921.
3º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1921. — El Directorio

E. 23 febrero 4919 v- 11 marzo

«CASA ESCASANY»

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el sábado 12 de Marzo próximo, a las 21 horas en el local de la Sociedad (Rivadavia 610), para ocuparse de la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al duodécimo Ejercicio.
2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.
3º Elección por el plazo reglamentario de tres Directores en reemplazo de los señores Ramón y Manuel Escasany y J. Antonio Sánchez Corbal, que terminan su mandato.
4º Designación de uno de los señores Directores para el cargo de Gerente por el plazo que establece el artículo 37 de los Estatutos.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1921 — S. Brusa, Sub-Gerente.

E 23 febrero Nº 4924 v-11 marzo

ST. GEORGE'S COLLEGE LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654 3º piso, el día Viernes 11 de Marzo a las quince horas para tratar lo siguiente:

Orden del día.

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1920, y reparto de utilidades.
2º Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Lockwood y Cía. Rivadavia 654 3º piso hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — W. G. Markern, Secretario-Interino Buenos Aires, 11 de Febrero de 1921

E. 22 febrero 4900 v- 10 marzo

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 14 de Marzo de 1921, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 340. (4º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E febrero 22 Nº 4903 v- marzo 14

FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO.

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 15 de Marzo de 1921 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 350 (4º piso) para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en la Secretaría, 25 de Mayo 350, al día de la Asamblea.

Otra: Tanto la Memoria como el Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E 19 febrero 4882 v.11 marzo.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1921, a las 16 horas, en el local del Banco calle Sarmiento Nº 354, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.
2º Dictamen del Consejo Sindical.
3º Reparto de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico-Presidente.
4º Elección de un Director, en reemplazo del Señor Cai Tvermoes, quien renuncia por ausentarse del país.
5º Elección de Síndico-Presidente y ocho Vocales del Consejo Sindical.
6º Asuntos varios.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, el requisito establecido en el Art. 39 de los Estatutos, para la concurrencia a la Asamblea; a saber: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o Comité Consultivo a satisfacción del Directorio». — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1921. — El Directorio.

E febrero 16 Nº 4856 v- abril 6.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 36 y 45 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1921, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento Nº 354, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma del Art. 8 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, lo que prescribe el Art. 39 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1921. — El Directorio.

E febrero 16 Nº 4857 v- abril 6.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberan concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

01358

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

SOCIEDAD ANONIMA

Carlos Pellegrini 549

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en 10 de Octubre de 1906

Capital autorizado...	$ c/l 1.000.000 —
» subscripto.. » »	582 800 —
» realizado.. » »	424 680 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1920

ACTIVO	$ c/l.
Acciones a Emitir: 41910 acciones de $ 10 c/u	419100 —
Operaciones en suspenso sobre acciones	158120
Material rodante	421241 33
Caja y Bancos.............	107659 93
Instalaciones, llave, fundación y propaganda..	100357 77
Varios deudores	22657 74
Caballada	73132 13
Guarniciones, ropería, muebles y útiles....	
Materiales y herramientas...	95260 95
Gastos de explotación .	80602 96
Sueldos, alquileres, impuestos, etc..........	33296 90
Ganancias y pérdidas.......	161633 27
Garage Esmeralda	18521 48
	1906594 08

PASIVO	$ c/l.
Capital 1.a serie.	1000000 —
Obligaciones a pagar......	692559 50
Acreedores varios...... ...	104761 48
Obligaciones de Capital 8 %	42000 —
Fondo de reserva	1545 95
Explotación	65828 05
	1906594 98

Tomás Santa Coloma, presidente.— Federico Santa Coloma, secretario tesorero. Juan J. Villegas, contador —Carlos Fanini, síndico.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 9 marzo Nº 5087—v 9 marzo

02165

La Progresista

Sociedad Anónima

Victoria 618

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de 24 de Diciembre de 1912

Capital autorizado	$ 1.000.000 —
» subscripto y realizado...................	» 630.700 —

Balance General al 31 de Julio de 1920

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria, de 29 de Octubre de 1920

ACTIVO		$ m/l
Acciones: A emitir........................	$ 200000 —	
Acciones: A subscribir	» 169300 —	369300 —
Terrenos: Costo de los existentes....................		184585 80
Terrenos con Edificio: Costo de los existentes....................		9110 50
Terrenos en Condominio: Costo de los existentes (1/2 parte)............		2250 —
Muebles y Utiles: Saldo de esta cuenta....................		382 14
Gastos de Instalación: Saldo de esta cuenta		426 98
Caja y Bancos: Existencia en Caja y Bancos		1106 45
Deudores por Cuotas: Saldo a cobrar....................		124500 62
Varias Cuentas Importe de saldos		77844 76
Acciones en Depósito: Artículo 12 de los Estatutos		32000 —
Ganancias y Pérdidas: Saldo....................		29129 51
		1130936 76

PASIVO	$ m/l
Capital: 10.000 acciones	1000000 —
Letras a Pagar: Saldo....................	15000 —
Acreedores por Cuotas: Saldo a pagar....................	60665 08
Acreedores Varios: Importe de varios créditos	23271 68
Directorio: Acciones depositadas....................	32000 -
	1130936 76

Adolfo G. Luro, presidente.—José María Gutiérrez, director-gerente.—Américo Ayala, contador.—Alfredo Darmandrail, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1920

Aprobada sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria, de 29 de Octubre de 1920

DÉBITO		$ m/l
Saldo: Del ejercicio anterior....................		12063 77
Muebles y Utiles: Depreciación 10 % y pérdida		193 65
Gastos de Instalación: Depreciación 20 %		106 75
Gastos Generales: Saldo de esta cuenta....................		19927 76
		32291 93
CRÉDITO		
Intereses y Comisiones: Saldo de esta cuenta		2357 42
Arrendamientos: Saldo de esta cuenta....................		805 —
Saldo: Ejercicio anterior	$ 12063 77	
De este ejercicio	» 17065 74	29129 51
		32291 93

Adolfo G. Luro, presidente.—José María Gutiérrez, director-gerente.—Américo Ayala, contador.—Alfredo Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 9 marzo Nº 5091—v 9 marzo

01557

Valentín Santa María Lda.

SOCIEDAD ANONIMA

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Rivadavia 875

Autorizado por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina, el 31 de julio de 1913.

Capital emitido: 1a. Frac. Acc. preferidas..........	$ 500.000 —
Capital emitido: 2a. Frac. Acc. ordinarias..........	» 500 000 —
Total $	1 001.000 —
Capital subscripto: 1a. Frac. Acc. preferidas	$ 500 000 —
Capital subscripto: 2a. Frac. Acc. ordinarias..........	» 501.000 —
Total $	1.000 000 —
Capital realizado: 1a. Frac. Acc. preferidas..........	$ 263 157 40
Capital realizado: 2a. Frac. Acc. ordinarias	» 301 777 80
Total	$ 564.935 20

Balance General al 30 de Junio de 1920
(6º Ejercicio)

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas, efectuada el 31 de Julio de 1920

ACTIVO	$
Accionistas (cuotas a cobrar)	485061 80
Muebles y útiles	5428 30
Derecho de llave	114000 —
Caja	87959 43
Obligaciones a cobrar	66 67
Adelantos de comisiones...	10843 14
2.ª Hipoteca calle Oro Nº 2571..	8000 —
Acciones caducas..........	32020 —
Estancia «La Luz»..	614179 40
Casa calle Tandil Nº 6056.	6384 20
2a Hipoteca calle O'Higgins 2567	8358 32
Gastos de instalación a amortizar	195048 55
Ganancias y Pérdidas	46712 19
	1565000 —

PASIVO	$
Capital emitido..........	1000000 —
Eliseo V. Segura..........	560000 —
Hipoteca calle Tandil Nº 6056	4000 —
Préstamo para edificación.	1000 —
	1565000 —

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$
Saldo del 5º Ejercicio	173134 45
Muebles y útiles	602 58
Descuento	131 —
Sección propiedades	6006 45
Sueldos y salarios...... ..	17790 —
Gastos Generales..........	18644 81
	221309 29

HABER	$
Acciones caducas	32020 —
Gastos de instalación a amortizar..................	138914 95
Alquileres................	1000 —
Propiedad O'Higgins Nº 2567	2638 84
Int. y Descuentos	23 31
Saldo de esta cuenta	46712 19
	221309 29

J. Z. Agüero Vera, presidente. — Valentín Santa María, director general. — E. Becerra, contador.—C. Quinzio, síndico

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Nota: Se hace constar que el rubro «Gastos de Instalación a Amortizar» que figura en el Activo con $ 195.048.55 m/n, está constituído por las pérdidas habidas en ejercicios anteriores $ m/n 138 914.95, y las ocurridas en el presente ejercicio $ 56 128.00 todo lo que consta en el Exp. V. 7/920, de esta Inspección General.

Diego González, Jefe.

E. 9 marzo Nº 5092—v 9 marzo

01284

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima Limitada

Carlos Pellegrini 549

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en 10 de Octubre de 1906

Capital autorizado	$ c/l	1.000.000 —
» subscripto	» »	582.800 —
» realizado	» »	424.680 —

Balance Mensual de Saldos al 29 de Febrero de 1920

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones a Emitir		
41.910 acciones de $ 10 curso legal cada una		419100 —
Operaciones en suspenso sobre acciones		158120 —
Material Rodante:		
Material rodante	300630 28	
Automóviles	60495 80	
Electromóviles	62115 25	423241 33
Garage Esmeralda		27521 48
Caja y Bancos:		
Banco Anglo Sud Americano	47 28	
Banco Alemán Transatlántico	117 60	
The National City Bank	1750 —	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	21117 75	
Banco Español del Río de la Plata	55154 66	
Caja	5159 38	
Banco de la Nación Argentina	10566 49	
Banco Popular Argentino	34 80	
Banco de Londres y Río de la Plata	207 70	94215 66
Instalaciones, Llave, Fundación y Propaganda:		
Llave	17571 —	
Fundación	1359 16	
Propaganda	12608 —	
Instalaciones	69329 61	100867 77
Varios deudores		231275 1
Caballada		73152 6
Guarniciones, Ropería, Muebles y Útiles, Materiales y herramientas:		
Guarniciones	37177 90	
Ropería	41585 77	
Muebles y útiles	8842 88	
Materiales y herramientas	7440 —	95046 55
Gastos de Explotación:		
Gastos de explotación	55383 34	
Gastos generales	2541 05	
Conservación	445 —	
Mantención caballos	7107 81	65477 20
Sueldos, alquileres, impuestos, etc.:		
Sueldos	11050 25	
Alquileres	6960 —	
Impuestos	357 —	
Intereses	9700 —	
Comisiones	873 70	
Patentes	300 —	29240 95
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo		161633 27
		1878892 —
PASIVO		
Capital 1a Serie		1000000 —
Obligaciones a pagar		668259 75
Acreedores varios:		
Cuentas corrientes	79111 24	
Facturas a pagar	30034 92	
Reserva de previsión p. D. V	1292 79	
Operaciones pendientes	8272 30	118711 25
Obligaciones de capital 8 % p, a		42000 —
Fondo de reserva		1545 95
Explotación		48375 05
		1878892 —

Tomás Santa Coloma, presidente.—Federico Santa Coloma, secretario-tesorero.—Juan V. Villegas, contador.—Carlos Farini, síndico

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 9 marzo No. 5086—v. 9 marzo

1283

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

Carlos Pellegrini 549

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en 10 de Octubre de 1906

Capital autorizado	$	1.000.000 —
» subscripto	»	582.800 —
» realizado	»	424.680 —

BALANCE MENSUAL de Saldos al 31 de Enero de 1920

ACTIVO	$	$
Acciones a Emitir		419100 —
Operaciones en suspenso s/ acciones		158120 —
Material Rodante:		
Material Rodante	300630 28	
Automóviles	60495 80	
Electromóviles	62115 25	423241 33
Garage Esmeralda		34521 48
Caja y Bancos:		
Caja	4199 53	
Banco Anglo Sud Americano	47 28	
Banco Alemán Transtº	100117 60	
The National City Bank	1750 —	
Banco de la Provincia	21177 75	
Banco Español del R. de la P.	434 55	
Banco de la Nación	10566 49	
Banco Popular Argentino	34 80	
Banco de Londres y R. de la Plata	160 90	138488 91
Instalaciones, Llave, Fundación y Propaganda:		
Llave	17571 —	
Fundación	1359 16	
Propaganda	12608 —	
Instalaciones	69329 61	100867 77
Varios Deudores		233629 96
Caballada		73152 63
Guarniciones, Ropería, Muebles, Utiles, Materiales y Herramientas:		
Guarniciones	37171 90	
Ropería	41585 77	
Muebles y Utiles	8842 88	
Materiales y Herramientas	7440 —	94990 55
Gastos de Explotación:		
Gastos de Explotación	45037 66	
Gastos Generales	1287 30	
Conservación	248 —	
Mantención Caballos	2638 71	49211 67
Sueldos, Alquileres, Impuestos, etc.:		
Sueldos	6095 80	
Alquileres	3980 —	
Impuestos	357 —	
Intereses	3225 —	
Comisiones	238 95	
Patentes	300 —	14196 75
Ganancias y Pérdidas		161633 27
		1901154 32
PASIVO		
Capital 1.ª Serie		1000000 —
Obligaciones a Pagar		679641 75
Acreedores Varios:		
Cuentas Corrientes	108065 16	
Facturas a Pagar	34920 42	
Reserva de Previsión	1292 79	
Operaciones Pendientes	14990 45	159268 82
Obligaciones de Capital 8 %		42000 —
Fondo de Reserva		1545 95
Explotación		18697 80
		1901154 32

Buenos Aires, 31 de Enero de 1920

Tomás Santa [illegible] idente.—Federico Santa Coloma, secretario-tesorero.—Juan J. Villegas, contador.—Carlos Farini, síndico

Buenos Aires, 21 de Enero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 9 marzo Nº 5085—v. 9 marzo

02235

Cervecería Palermo S. A.

Domicilio: Santa Fe 3253

Autorizada en 10 de Marzo de 1897 y reformada en 18 de Marzo de 1902 y 5 de Octubre de 1909

Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ o/s 500000 —
» » » » » c/l 1000000 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1920

DEBE	$ o/s	$ m/n
Inmuebles y maquinarias	183372 73	1881881 75
Material de fabricación		659009 04
Envases		351919 11
Herramientas, muebles, carros y caballos		54193 64
Caja y Bancos		814362 88
Deudores (incluso envases)		3704440 14
Inventario de productos		415916 44
Gastos generales	23617 50	323842 53
Conversión	1282927 46	
	1489917 69	8235565 53
HABER		
Capital	500000 —	1000000 —
Obligaciones hipotecarias 5 %	663500 —	
Fondo de reserva		1160893 34
Acreedores	326417 69	1116812 38
Caución por envases		1830784 85
Ganancias y Pérdidas		211330 79
Conversión		2915744 17
	1489917 69	8235565 53

Manuel Cadret, presidente.—Conrado C. Ferreyra, síndico

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— — *Diego González, Jefe.*

E. 9 marzo No. 5081—v. 9 marzo

01549

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

SOCIEDAD ANONIMA

Carlos Pellegrini 549

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en 10 de Octubre de 1906

Capital autorizado...... $ 1.000.000 —
» subscripto...... 582.800 —
» realizado...... » 424.680 —

BALANCE MENSUAL de Saldos al 31 de Mayo de 1920

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a Emitir	419100 —
Operaciones en Suspenso s/Acciones	158120 —
Material Rodante	423241 33
Garage Esmeralda	18521 48
Caja y Bancos	89031 20
Instalaciones, Llave, Fundación y Propaganda	100367 77
Varios Deudores	226932 48
Caballada	73152 63
Guarniciones, Ropería, M. y Utiles, M. y Herramientas	95250 95
Gastos de Explotación	129742 16
Sueldos, Alquileres, Impuestos	35829 35
Ganancias y Pérdidas	161633 27
	1930922 62

PASIVO	$ m/n
Capital 1.a Serie	1000000 —
Obligaciones a Pagar	620341 70
Acreedores Varios	166584 60
Obligaciones de Capital 8 %	42000 —
Fondo de Reserva	1545 95
Explotación	100450 37
	1930922 62

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920

Tomás Santa Coloma, presidente.—Federico Santa Coloma, secretario-tesorero —Alberto Numa Caracciolo, contador —Carlos Farini, síndico

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González, Jefe.*

E. 9 marzo Nº 5089—v 9 marzo

01482

C.a Nacional de Carruajes y Automóviles (S A)

Carlos Pellegrini 549

Atorizada por Decreto del S. G. de la Nación, 10 Octubre 1906

Capital Autorizado..... $ 1.000.000 —
« Subscripto..... « 582.800 —
« Realizado...... « 424.680 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1920

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir	419100 —
Operaciones en suspenso s/acciones	158120 —
Material rodante	423241 33
Garage Esmeralda	18521 48
Caja y Bancos	87131 66
Instalación, llave, fundación y propaganda	100367 77
Varios deudores	228409 51
Caballada	73152 63
Guarniciones, ropería, M. y útiles, materiales y herramientas	95250 95
Gastos de explotación	113204 51
Sueldos, alquileres, impuestos	31388 10
Ganancias y Pérdidas	161633 27
	1909521 21

PASIVO	$ m/n.
Capital 1ª serie	1000000 —
Obligaciones a pagar	665735 35
Acreedores varios	118843 51
Obligaciones de Capital 8 %	42000 —
Fondo de Reserva	1545 95
Explotación	81396 40
	1909521 21

Buenos Aires, 30 de Abril de 1920

Tomás Santa Coloma, presidente.—Federico Santa Coloma, secretario-tesorero.—Alberto Numa Caracciolo, contador —Vº Bº Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González, Jefe.*

E. 9 marzo Nº 5088—v 9 marzo

01598

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

(SOCIEDAD ANONIMA)

Carlos Pellegrini 549

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación en 10 de Octubre de 1906

Capital autorizado...... $ 1.000.000 —
» subscripto........ » 582.800 —
» realizado........ » 424.680 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1920

ACTIVO	$
Acciones a Emitir	419100 —
Operaciones en Suspenso s/Acciones	158120 —
Material Rodante	423241 33
Garage Esmeralda	18521 48
Caja y Bancos	74180 81
Instalaciones, Llave, Fundación y Propaganda	100367 77
Varios Deudores	230266 28
Caballada	73152 63
Guarniciones, Ropería, M. y Utiles, Materiales y Herramientas	95250 95
Gastos de Explotación	149563 23
Sueldos, Alquileres, Impuestos	41746 20
Ganancias y Pérdidas	161633 27
	1945743 95

PASIVO	$
Capital, 1ª Serie	1000000 —
Obligaciones a Pagar	562043 70
Acreedores Varios	215785 93
Obligaciones de Capital 8 %	42000 —
Fondo de Reserva	1545 95
Explotación	124368 37
	1945743 95

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920

Tomás Santa Coloma, presidente.—Federico Santa Coloma, secretario-tesorero. Alberto Numa Caracciolo, contador.—Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 9 marzo Nº 5090—v. 9 marzo

02263

Sociedad Anónima Fundición y Talleres "La Unión"

Domicilio: Calle Corrientes 4056-82

Fecha de autorización de la Sociedad, Abril 7 de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ 700.000 — c/l

Balance Mensual de Comprobación al 31 de Octubre de 1920

DEBE	$ m/n.
Caja y Bancos	10526 13
Terrenos y Edificios	722120 31
Maquinarias, Modelos, Muebles y Utiles	381381 73
Mercaderías y Materias Primas	34932 37
Acciones	316 —
Gastos de Explotación	25788 47
Varios Deudores	180125 63
	1355540 67

HABER	$ m/n.
Capital autorizado, subscripto y realizado	700000 —
Obligaciones: — 2000 obligaciones al portador de $ 100, c/l al interés de 7 % anual	200000 —
Fondos de Reserva	353051 54
Cuentas a Pagar	57802 55
Ganancias y Pérdidas	44686 58
	1355540 67

H. H. Leng, presidente.—Einar Rasmussen, secretario.—V. G. G. Seroggie, síndico.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González, Jefe*

E. 9 marzo Nº 5079—v 9 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Llámase á licitación conjunta para la impresión del Diario de Sesiones volante y otras publicaciones de la Honorable Cámara en el período legislativo de 1921; de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el Señor Presidente y que los interesados pueden recabar en el Cuerpo de Taquígrafos, de horas 14 a 20 y que se insertan a continuación.

El acto tendrá lugar en forma de remate verbal en el despacho del Señor Secretario; el lunes 11 de abril próximo. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1921. — Gregorio Dillón, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Base de Licitación

Para la publicación diaria de las sesiones y folletos de la Honorable Cámara.

Art. 1º. — Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina; a la orden del Señor Presidente y del Señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2º. — La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva.

Art. 3º. — Las multas que se impongan a la casa contratista; se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía debiendo reintegrarse este inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado.

Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara por simple vía administrativa; sobre los fondos ya mencionados; debiendo considerarse como cosa juzgada por el interesado las resoluciones que dictare aquella.

Art. 4º. — Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos; sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas; así como la reintegración del depósito en su caso (art. 3º aquella reconoce en la Secretaría de la Honorable Cámara autorizada por la Presidencia de la misma; personería y autoridad suficientes para exigirles el pago en juicio cobrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado; autorizado por el Presidente de la Honorable Cámara en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º. — Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviese expresamente establecida en el mismo se penará con una multa de cien a quinientos pesos; impuesta por la Presidencia; sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6º. — El licitante cuya propuesta fuera aceptada sin perjuicio del depósito de garantía; acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones por los elementos que posea; de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

DIARIO DE SESIONES

VOLANTE

Impresión.

Art. 7º — La impresión se hará en papel de diario; en forma de cuaderno y tendrá la página sin recortar 20;5 por 29 centímetros.

Art. 8º. — El tipo empleado será cuerpo 10 sin interlíneas para la parte oral; y 8 de la misma familia

sin interlíneas para los documentos y redacciones.

Art. 9º. — La composición será en dos columnas; medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10; o su equivalente; si hubiera en cuerpo 8.

Art. 10 se usará redonda; bastardilla; negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 11. — En los casos especiales de cuadros; estadísticas, mapas planos; etc., la casa contratista procederá respecto de su composición; colocación y demás detalles; según las instrucciones que reciba del Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 12. — La casa contratista deberá recibirse en el Cuerpo de Taquígrafos de los originales de cada sesión; los que serán entregados por partes; siempre que sea posible.

Art. 13. — Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas; sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la Honorable Cámara.

La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten como también las que sean necesarias para los diarios; salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tiraje.

Art. 14 La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya iniciado.

Art. 15 Doscientos cincuenta ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16 Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán solamente ir doblados los destinados al interior de la república.

Reparto.

Art. 17 Exterior. — La casa contratista entregará en la sucursal de correos de la Honorable Cámara, los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correo, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia diariamente; para Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú, los días de ferrocarril de combinación; y para las otras repúblicas de Centro y Norteamérica y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18 — Capital — La casa contratista, entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a la hora 7 del día de su publicación, determinado en el Art 14º, debiendo la casa contratista, seguir estrictamente las indicaciones que el director del cuerpo de taquígrafos le hiciera, respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares ya clasificados por reparto y por sucursales.

Art. 19 Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles, y con arreglo a las indicaciones que le haga el director del cuerpo de taquígrafos, a la hora 7 del día de su publicación los destinados al radio urbano (servicio urbano de ferrocarriles), y el resto antes de la hora 13 del mismo día. Los ejemplares destinados al servicio de la Cámara, serán remitidos directamente, antes de la hora 11 a la mayordomía de la cámara y a la orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 20. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores, podrán ser modificadas por orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 21. Los horarios establecidos para la entrega de las publicaciones regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista, todos los originales de la sesión antes de la hora 1 30 del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte del cuerpo de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22. El reparto se hará por correo, siendo considerada esta publicación, como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista, en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio.

Art. 24 Las propuestas se formularán dando precio separadamente por cinco mil, diez mil, quince mil y veinte mil ejemplares, debiendo estipularse rebajas proporcionales por los millares intermedios. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares comprendiendo el texto, cuadros planos, mapas, planillas, presupuesto, etc. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Art. 25 El pago de la publicación diaria, lo ordenará mensualmente la secretaría, previo informe expedido por el director del cuerpo de taquígrafos, de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasaran al cuerpo de taquígrafos, servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega. Los certificados referidos se remitirán a la división contaduría y administración para su archivo.

Penalidad

Art. 26. La casa contratista será pasible de un descuento del diez por ciento del valor de cada edición por cada media hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18 y 19, hasta alcanzar el importe el cincuenta por ciento de dicha edición. Si la entrega se demorase por más de dos horas y media, o no se publicase el Diario de Sesiones durante un día o dos, o si reincidiese en cualquiera de estas moras por más de tres veces, será facultativo de la presidencia de la Honorable Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, esta sin perjuicio de la multa que se le impusiere, perderá el depósito de garantía, quedando facultado el señor Presidente de la Honorable Cámara a retener las sumas adeudadas al impresor para responder a los daños y perjuicios que la rescisión pueda causar por cualquier concepto.

Art. 27. Cuando en la impresion hubiese líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio del director del cuerpo de taquígrafos, sea imputable a la casa contratista por descuido de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional, en cada caso, y su monto será fijado por la presidencia de la H. Cámara sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el director del cuerpo de taquígrafos y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará al cuerpo de taquígrafos pruebas de galeras en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO Y FOLLETOS

Art. 29. La publicación del proyecto de presupuesto del poder ejecutivo se hará en el mismo formato y tipos que el Diario de Sesiones permanente, con una o dos columnas, y en papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se determine. Las tapas serán de media cartulina y se computarán como las páginas interiores.

Art. 30. Los folletos de la Honorable Cámara que contengan proyectos de ley y sus fundamentos, tendrán un formato de 13 por 20 centímetros, medida 17, y cada página contendrá 48 líneas de cuerpo 8 o su equivalente en cuerpo 10, empleándose papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se disponga; irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina que se computará como las páginas interiores.

Art. 31. La imprenta entregará pruebas de segunda del proyecto de presupuesto dentro de las 48 horas de recibidos los originales, y la impresión total del mismo deberá quedar terminada dentro de los veinte días subsiguientes. La falta de cumplimiento a esta disposición hará incurrir a la imprenta en una multa del cinco por ciento del importe del trabajo, por cada día de retardo.

Art. 32. De los demás folletos la imprenta dará pruebas a la mayor brevedad posible, pero su impresión deberá quedar terminada dentro de los ocho días recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión. En caso de demora se aplicará la multa de que habla el artículo precedente.

Art. 33. El tiraje ordinario del proyecto de presupuesto y de los folletos será de 1.000 ejemplares; pero la casa contratista ofrecerá además precios por 2.000 y 3.000 ejemplares en el papel común y de obra mencionado, para el caso de que se disponga aumento de tirada.

Art. 34. El precio se fijará por pliego de 16 páginas, y no será alterado aun cuando contengan trabajos, cuadros estadísticos, columnas de números, etc. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 35. El pago lo ordenará la secretaría, previo informe de la división correspondiente que compruebe que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago los páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas que no correspondan al texto, así también como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia imputable a la casa contratista. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hácer un nuevo tiraje corregido, por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

Art. 36. La presidencia de la Honorable Cámara se reserva la facultad de mandar imprimir el proyecto de presupuesto del poder ejecutivo, así como el despacho de la comisión sobre el mismo, en los talleres de la casa.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921.

Vistos los informes precedentes, y

Considerando:

Que la impresión del Diario de Sesiones en volúmenes y órdenes del día de la Honorable Cámara se realiza en los talleres de la casa en condiciones aceptables que es de esperar mejoren con el transcurso del tiempo;

Que en consecuencia no existe ventaja en sacar a licitación pública la impresión de dicho Diario de Sesiones y órdenes del día para el año en curso, dado que la industria privada no podría ofrecer precios menores ni efectuar dicha impresion en mejores condiciones.

Que se ha notado en la última licitación la conveniencia que ofrece la forma de remate verbal, realizada también en otros años para obtener mejoras en los precios.

Que, por último, es conveniente conservar las disposiciones vigentes que regulan las relaciones establecidas entre los jefes de división que encargan trabajos de impresiones y la imprenta de la casa, a fin de mantener la unidad de criterio que ha regido en iguales casos con respecto a las casas editoras particulares.

El Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Resuelve:

Art. 1º Llámase a licitación conjunta, en forma de remate verbal, para la impresión del boletín del Diario de Sesiones, proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo, despacho de la comisión de presupuesto y hacienda sobre el mismo, y folletos de la Honorable Cámara, de acuerdo con las bases formuladas por el director del cuerpo de taquígrafos, agregadas a este expediente y que quedan aprobadas.

Art. 2º En caso de ofrecer dudas las propuestas respecto de su monto, en razón de dar unos proponentes precios mayores por determinados trabajos y menores por otro u otros que los ofrecidos por los demás proponentes para fijar el criterio al respecto, se procederá por Secretaría a determinar cuál de las propuestas es más ventajosa en conjunto, del punto de vista de su monto, calculando éste sobre los trabajos de impresión de la Honorable Cámara en la cantidad realizada en el último período de sesiones,

Art. 3º Señálase el día Lunes 11 de abril, a la hora 15, para que tenga lugar el acto, publicándose los avisos correspondientes en los diarios «La Nación», «La Epoca», «La Razón», «La República», «La Vanguardia» y «Boletín Oficial» debiendo facilitarse a los interesados que lo requieran un ejemplar de las bases que deberá ser autenticado por el director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 4º Las órdenes del día y los volúmenes del Diario de Sesiones serán hechos por la imprenta de la Honorable Cámara con los mismos formatos, tipo, cuerpo de letra y clase de papel con que han sido impresos en el año 1920, de acuerdo con las indicaciones que hicieran los respectivos jefes de división. A este efecto el regente o encargado de la imprenta recibirá directamente de dichos funcionarios las instrucciones del caso.

Art. 5º Agréguese a las bases de licitación el siguiente artículo con el número 36: La presidencia de la Honorable Cámara reserva la facultad de mandar imprimir el proyecto de presupuesto del poder ejecutivo, así como el despacho de la comisión sobre el mismo en los talleres de la casa.

Art. 6º Si al iniciarse las sesiones preparatorias la casa licitadora no estuviera en condiciones de realizar los trabajos, a cuyo efecto se le fijará el término de ocho días a contar del día de la aceptación de las propuestas, la presidencia se reserva el derecho de mandar hacer las impresiones, mientras dure el impedimento, por la empresa que actualmente las tiene a su cargo. A ese efecto la Secretaría puede convenir un precio que será sometido a la aprobación presidencial.

Art. 7º Comuníquese la presente para su conocimiento a los señores jefes de división, y hecho, vuelva este expediente a la dirección del cuerpo de taquígrafos para sus demás efectos. — Sala de la Presidencia, Marzo 4 de 1921. — Arturo Goyeneche. — Zambrano.

v- 11 abril

~~~~~~

Intendencia Municipal de la Capital

Reglamentación de las bases del concurso para la presentación de aparatos de seguridad que impidan el patinaje de los automóviles en las paradas bruscas destinados a adaptarse en los vehículos de tracción mecánica en circulación:

Art. 1º Llámase a concurso por el término de seis meses a contar desde el día 8 de Marzo de 1921, para la presentación de los modelos de aparatos de seguridad que impidan el patinaje de los automóviles en las paradas bruscas destinados a adaptarse en todos los automóviles en circulación.

Art. 2º Para poder tomar parte en el presente concurso, los interesados deberán presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Intendencia Municipal, adjuntando un modelo de tamaño natural, planos respectivos y memoria descriptiva del funcionamiento.

Art. 3º Una comisión Honoraria de Técnicos nombrada por el D. E.
~~~~~~

tendrá a su cargo el estudio y ensayo de los aparatos presentados.

Art. 4º Dicha Comisión, no sólo tendrá en cuenta la bondad del aparato, en el acto de las pruebas, y ensayos pertinentes sinó también todo aquello que se refiera al tamaño costo del mismo, fácil aplicación, como asimismo, que no cause perjuicio al afirmado ni afecte la estética del vehículo y otras razones de índole diversas.

Art. 5º La Comisión Honoraria seleccionará todos aquellos que previo estudio del modelo, plano y memoria descriptiva de los aparatos presentados, hayan resultado reuniendo las condiciones mejores por las características de construcción funcionamiento etc., a fin de ser sometidos a los ensayos correspondientes quedando descontados los demás.

Art. 6º Los ensayos se efectuarán colocando el aparato en un vehículo de tracción mecánica, que deberá suministrar el interesado pudiendo además ser sometido a cualquier otra clase de pruebas que la Comisión creyera conveniente,

Art. 7º La Comisión Honoraria indicará el lugar, día y hora en que deberán realizarse las pruebas necesarias labrando el acta correspondiente en presencia del interesado o representante en forma. La ausencia del interesado o representante en el momento de los ensayos significará desistir del concurso.

Art. 8º Queda por cuenta exclusiva de los interesados todos los gastos que originen el concurso de referencia.

Art. 9º La Comisión Honoraria una vez terminados los ensayos, elevará el informe de los resultados obtenidos.

Art. 10º En su oportunidad y por partes iguales, los interesados quedan obligados a depositar en el Banco Municipal de Préstamos a la orden del señor Intendente, la suma que les corresponde para satisfacer los gastos del concurso. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1921. — El Secretario.

v- 10 marzo

Buenos Aires, Febrero 25 de 1921

Siendo necesario reglamentar la ordenanza de 5 de Octubre de 1920 que prohibe el uso de los aceites esenciales en la elaboración de comestibles y bebidas, y de acuerdo con lo resuelto en el expediente 6.115—D—920.

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º A los efectos establecidos en el Art. 2º de la ordenanza respectiva, queda prohibido el uso de las siguientes esencias: naturales; extractos y productos análogos obtenidos del reino vegetal.

a) Esencia de artemisia ajenjo y sus variedades, ruda, salvia y badiana.

b) Esencias, que contienen aldheida o ácido salicílico libre o combinado, preparados con hojas flores o sumidades,

c) Substancias que contengan aldheida benzoica o ácido cianhídrico provenientes de hojas pepitas semillas o frutos.

d) Esencia, tinturas y extractos a base de drogas o principios activos, considerados como de uso exclusivamente terapeuticos por la Farmacopea Nacional Argentina.

Art. 2º Queda igualmente prohibida la coloración de esencias naturales con materias tintoreas extrañas y de las esencias artificiales con substancias minerales u orgánicas no autorizadas expresamente.

Art. 3º Los recipientes que contienen esencias naturales o artificiales o sus mezclas, llevarán rótulos claramente redactados en idioma nacional con las siguientes indicaciones:

a) Naturaleza, composición y aplicación del producto.

b) Peso o volumen neto expresado en medidas del sistema métrico decimal.

c) Nombre del fabricante importador, representante o agente con domicilio en la Capital Federal,

Art. 4º De acuerdo con lo establecido en el Art. 3º de la ordenanza quedan sujetos a la inspección, y contralor de los productos a que se refiere la presente reglamentación las droguerías, fábricas y depósitos de productos químicos, establecimientos industriales y cualquier otro local de elaboración, almacenamiento o venta al público con excepción de las farmacias.

Art. 5º Comuníquese, etc. — Cantilo — Pedro Veronelli.

Buenos Aires, Enero 12 de 1921

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Diciembre del año ppdo., en el expediente Nº 32114—D—918; la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º La fabricación; introducción; exhibición; circulación y expendio de aguas gaseosas y mineralizadas; jarabes y demás productos análogos solo se permitirá con sujeción a las prescripciones de la presente ordenanza.

Art. 2º Los locales para la fabricación o transvasación de esta clase de productos deberán habilitarse de conformidad a las disposiciones que rijan para establecimientos industriales y a las especiales que se determinan con la presente.

Prohíbese el funcionamiento de estas fábricas en locales que tengan conexión directa con establecimientos insalubres de cualquier género.

Art. 3º En las fábricas de soda que se habiliten anexas a los negocios de almacén, bares, confiterías, cafés, hoteles restaurants y otros análogos será obligatorio el cumplimiento de las prescripciones de esta ordenanza

Art. 4º En el local destinado a la elaboración se colocarán cañerías de distribución de agua corriente y las llaves que sean necesarias para efectuar su lavado con la mayor frecuencia, a fin de mantenerlos en las mejores condiciones de higiene.

Los depósitos en que se almacenen las materias primas o productos elaborados deberán conservarse en igual estado de higiene.

Art. 5º En todas las fábricas se exigirá la construcción de piletas de mampostería, cemento armado u otro material aprobado por el D. E. destinado únicamente al lavado de los envases.

Estas piletas deberán tener desagüe directo a la cloaca.

Art. 6º La limpieza de las máquinas aparatos y útiles de elaboración como también el de los cajones y vehículos utilizados para el transporte de los productos será practicado con la asiduidad requerida para mantenerlos en condiciones higiénicas.

Art. 7º Será obligatoria la colocación de filtros, de sistema aprobado por el D. E. en conexión directa con las cañerías de entrada para el agua a emplearse en la elaboración de productos y su rendimiento deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades de la fábrica aún en los momentos de mayor consumo.

Art. 8º En la preparación de los productos a que se refiere esta ordenanza solo se podrá emplear agua química y bacteriológicamente potable.

Art. 9º Las fábricas que preparan ácido carbónico para ser destinado al comercio deberán adaptar a las bombas donde es comprimido llaves para la reducción de presión y manómetros.

Cuando se emplee ácido carbónico líquido se tomarán todas las precauciones necesarias para impedir cualquier accidente.

Art. 10 El ácido carbónico líquido para ser utilizado en la saturación de bebidas gaseosas, soda; aguas mineralizadas, etc., deberá llenar las siguientes condiciones:

a) Tener como mínimo 99 o/o de ácido carbónico.

b) Un máximo de 0.2 o/o de óxido de carbono.

c) No contener productos empireumáticos, ni ácidos minerales u orgánicos extraños.

d) Su sabor deberá ser agrio pronunciado sin otro carácter

e) Después de la evaporación del ácido carbónico de la bomba no deberá quedar ningún líquido aceitoso o alquitranado de olor desagradable.

Art. 11 En los aparatos para la preparación de aguas y bebidas gaseosas sin alcohol, los tubos por los cuales deba pasar el anhídrido carbónico o el agua gaseosa, serán construídos con estaño puro o bien con otro metal perfectamente estañado en su interior.

Dichos aparatos deberán estar provistos de todos los elementos de protección que sean necesarios para prevenir accidentes.

Art. 12 El uso de recipientes de madera solo se permitirá para la elaboración y transporte de los jarabes o soluciones azucaradas a emplearse en éstos.

Art. 13 Prohíbese envasar toda clase de bebidas en los recipientes de vidrios con tapones esféricos y anillos de caucho, denominados «botellas de bolita», debiendo procederse a su decomiso en caso de infracción.

Art. 14. El agua gaseosa simple o «soda» y las bebidas gaseosas sin alcohol, serán envasadas en sifones o en recipientes de vidrio que llevarán grabado o estampado el nombre de la fábrica productora del contenido.

Estos recipientes deberán ser cerrados con tapones de tierra cocida esmaltada o de porcelana, provistos de anillos de caucho libre de impurezas tóxicas, de metal protegido contra oxidación ó de otro material aprobado por el D. E.

Art. 15 Los sifones tendrán armadura metálica, fabricada en una aleación que tenga como máximo 5 o/o de plomo, debiendo ser en su exterior niquelados.

Las partes que se hallen en contacto con el líquido, así como los tubos de desprendimientos (picos, cánulas, válvulas etc.) serán de estaño técnicamente puro (estaño que contendrá un máximo de 1 o/o de impurezas plomo, cobre, zinc, etc.) o de metales inofensivos como el aluminio, níquel etc.

Las armaduras llevarán estampado o grabado el nombre del establecimiento productor del contenido del envase.

Art. 16 Los sifones automáticos que utilizan cápsulas de ácido carbónico (Spark etc.) para la saturación deberán reunir las condiciones generales establecidas en lo que respecta a su material de construcción y tendrán además, una red o malla metálica, para prevenir accidentes.

Art. 17º Las cápsulas o «Sparklets» serán de acero resistente y el caucho de que está formada la lámina obturadora no deberá contener impurezas tóxicas.

El ácido carbónico contenido en ellas deberá responder a las condiciones de pureza establecidas en la presente.

Art. 18 Prohíbese a los industriales emplear recipientes de otras fábricas. Las pertenecientes a establecimientos en que se haya cambiado la razón social podrán ser utilizados, únicamente por él o los sucesores.

Art. 19 Los recipientes en que se envasen los productos a que se refiere la presente ordenanza; deberán llevar rótulos, fijos o perfectamente adheridos, indicando el nombre del producto que contienen y los del fabricante o introductor.

El rotulado será redactado en idioma nacional, pudiendo llevar su fiel traducción en otras lenguas, será impreso en forma clara y toda la designación del producto en igual tipo de letra y color.

Prohíbese poner en los rótulos o marbetes cualquier clase de indicaciones que pueda motivar una equivocada interpretación sobre la verdadera naturaleza y origen del producto contenido en el envase.

Art. 20 Los fabricantes estarán obligados a presentar a la Administración Sanitaria muestras de los productos que elaboren y de las materias primas en ellos empleadas, así como los recipientes en que estén o serán envasados y del rotulado correspondiente.

Los introductores deberán presentar también muestras de los productos que reciban y de sus envases y rótulos respectivos.

Si del análisis y comprobación que efectúe la citada repartición, resulta que los productos se elaboran, envasan y rotulan con sujeción a estas disposiciones, se autorizará su fabricación y expendio otorgando el certificado que corresponda.

Art. 21 La Administración Sanitaria, cuando lo crea conveniente, procederá a tomar muestras de los productos elaborados en las fábricas productoras; en los negocios de expendedores y en los vehículos destinados a su transporte; pudiendo, a este efecto, hacerlos detener en la vía pública.

Las muestras tomadas en los vehículos que conduzcan los productos, serán consideradas como extraídas de las fábricas de donde proceden; haciéndose responsables a los propietarios de las mismas de las infracciones que se comprueben.

Art. 22 Queda prohibida la venta ambulante de aguas y bebidas gaseosas, jarabes y productos análogos.

Art. 23 Con la designación general de «Aguas Gaseosas Artificiales» se comprenden las bebidas no fermentadas ni alcohólicas obtenidas saturando un ácido carbónico:

1º Agua potable límpida (agua de Seltz artificial soda o agua gaseosa artificial simple).

2º Soluciones acuosas de jarabes y jugos de frutas o de jarabe simple adicionado de extracto vegetales, ácido orgánicos inofensivos; esencias permitidas; materias colorantes vegetales innocuas (bebidas gaseosas sin alcohol).

Art. 24 Los jarabes, bebidas sin alcohol y productos análogos, deberán satisfacer las siguientes condiciones:

a) Haber sido preparados exclusivamente con azúcar comercialmente puro.

b) No contener esencias nocivas; ácidos minerales, materias colorantes, minerales o sintéticas; antisépticos y edulcorantes artificiales.

c) No presentar principios de alteración ni contener mohos ni substancias nocivas.

d) Contener, como máximo, dos (2) por mil de alcohol en volumen.

Art. 25 El Agua gaseosa artificial (soda o agua de Seltz artificial) será perfectamente límpida sin sedimento alguno, incolora e inodora y tendrá el sabor agradable y picante que le trasmite el ácido carbónico — No deberá contener cuerpos que, procedentes de la preparación, puedan acompañar el gas carbónico, tales como: hidrógenos sulfurado o arseniado, ácido sulfúrico, óxido de carbono, etc.

Art. 26 Las bebidas gaseosas sin alcohol deberán ser absolutamente límpidas, sin ningún sedimento y de un sabor azucarado, aromático y acidulo.

Art. 27 Las bebidas gaseosas preparadas con jarabes o extractos o jugos de frutas, serán rotuladas:

«Bebida sin alcohol de ...» siguiendo el nombre de la fruta o la denominación: «extracto o jugos de frutas», si fueren varias las empleadas en su preparación.

Art. 28 Estos productos, cuando sean elaborados con esencias llevarán en sus rótulos, la siguiente mención:

«Bebida sin alcohol artificial de... ...» seguida del nombre de la esencia empleada.

Art. 29 La designación general de «Jarabe» corresponde a todas las soluciones acuosas concentradas de azúcar, con o sin adición de jugos o extractos de frutas; colorantes vegetales, esencias y ácidos orgánicos innocuos.

Art. 30 Los jarabes deberán tener una densidad mínima de mil trescientos (1.300) a la temperatura de 15º.

Art. 31 El jarabe natural de frutas será preparado disolviendo azúcar en soluciones de zumos o extractos de frutas, sin adición de elementos extraños.

Este producto se denominará: «Jarabe natural de . . .» siguiendo el nombre de la fruta o la mención extracto o jugo de frutas, si fuesen distintas las empleadas en su elaboración.

Art. 32 Cuando los jarabes sean preparados con esencias, llevarán en el rótulo del envase la designación «Jarabe artificial de. . .» seguida del nombre de la esencia empleada.

Art. 33 La designación de los jarabes, en la forma que a continuación; se expresa, corresponderá únicamente, a los elaborados con los elementos que para cada caso se determinan:

«Jarabe de limón o naranja» el jarabe de azúcar adicionado de ácido nítrico y alcoholatos de las frutas mencionadas.

«Jarabe artificial de granadina» para el jarabe de azúcar adicionado de ácido tartárico o cítrico y aromatizado con substancias vegetales.

Jarabe de orchata, de almendra o de chufas» el jarabe obtenido con azúcar y leche de los vegetales mencionados.

Queda expresamente prohibida la elaboración y venta de jarabe de orchata preparado con benjui y productos análogos.

«Jarabe de Moka o de café» el jarabe de azúcar adicionado de extracto de café puro.

Jarabe de goma» al de azúcar adicionado con goma arábiga o goma del Senegal en la proporción de 20 gramos por litro.

«Jarabe de tamarindo» el producto obtenido con azúcar y la decocción de la pulpa de tamarindo en agua.

El jarabe clarificado será adicionado de 20 gramos de agua destilada de azahar; por litro.

«Jarabe de zarzaparrilla» el producto obtenido disolviendo 25 gramos de extracto alcohólico de zarzaparrilla en 975 gramos de jarabe de azúcar.

«Jarabe de vainilla» al preparado con jarabe de azúcar extracto o tintura de vainilla.

Art. 34 Los jarabes en estado de fermentación o averiados, no podrán ser expendidos ni utilizados en la preparación de bebidas gaseosas sin alcohol.

Art. 35 El D. E. procederá a la clausura inmediata de las fábricas que elaboren productos con sacarina u otros edulcorantes artificiales.

Art. 36 Los fabricantes o expendedores que inutilicen o destruyan las muestras tomadas en sus negocios sufrirán multas proporcionales a la gravedad de la falta y serán graduadas por el D. E. previo informe de la Administración Sanitaria.

Art. 37 Los infractores a estas disposiciones serán penados con multas que variarán entre 100 a 500 pesos moneda nacional y con multa y clausura temporaria del establecimiento donde se cometa la falta, en caso de reincidencia.

En todas las infracciones comprobadas, se procederá al decomiso de los productos encontrados en contravención.

Art. 38 Los que falsifiquen o adulteren los productos a que se refiere esta ordenanza con substancias nocivas a la salud del consumidor sufrirán la pena de 30 días de arresto no redimible por dinero y la clausura definitiva del local, procediéndose al secuestro e inutilización de la mercadería hallada en esas condiciones.

Art. 39 Los que fabriquen, introduzcan o expendan los productos antes mencionados, en forma clandestina, serán penados con treinta días de arresto no redimibles por dinero, con la clausura definitiva del local donde se cometa la infracción y con el decomiso de la mercadería.

Art. 40 El cumplimiento de las presentes disposiciones se hará efectivo el 1.º de Mayo de 1921.

Lo prescripto en el Art. 13, entrará en vigencia desde la fecha de la promulgación de la presente.

Art. 41 Deroganse todas las disposiciones vigentes que se opongan o limiten la ejecución de esta ordenanza, cuya reglamentación hace el D. E.

Art. 42 Comuníquese, etc. — A. M. Giménez. — L. Larco.

Por tanto:

Promúlguese. — Cantilo. — Pedro Veronelli.

~~~~~~

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N.º 64402—L—921, llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 18 del actual a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1921. — El Secretario.

v- 18 marzo

~~~~~~

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 64400—L—921, llámase a licitación para la provisión de medicamentos con destino a la Clínica Veterinaria de la Adm. de Limpieza. — Tendrá lugar el día 18 del actual a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires; Marzo 7 de 1921. — El Secretario.

v- 18 marzo

~~~~~~

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 64585—L—921; llámase a licitación para la provisión de piazaba con destino a la Adm. de Limpieza. — Tendrá lugar el día 18 del actual a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1921. — El Secretario.

v- 18 marzo

~~~~~~

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 64401—L—921, llámase a licitación para la provisión de papas; con destino a la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 21 de actual a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires; Marzo 7 de 1921. — El Secretario.

v- 21 marzo

~~~~~~

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 60979—S—921, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas, con destino a la Superintendencia de Mercados. — Tendrá lugar el día 21 del actual a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1921. — El Secretario.

v- 21 marzo

~~~~~~

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 14 horas para la provisión de baldosas cal, arena, cemento, y ladrillos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires; Marzo 8 de 1921. — El Secretario.

v- 15 marzo

~~~~~~

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 14.30 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Nazca de Tres Cruces a Av. América.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1921. — El Secretario.

v- 15 marzo

~~~~~~

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 15 para la provisión de 200 metros cúbicos de polvo ladrillo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1921. — El Secretario.

v- 15 marzo

~~~~~~

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15.30 para la provisión de 3.000.000 de adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1921. — El Secretario.

v-11 marzo

~~~~~~

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 16 para la construcción de la cubierta de madera de las calles Rivadavia de Pueyrredón a Ecuador y Pueyrredón de Bartolomé Mitre a Rivadavia, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1921. — El Secretario.

v-11 marzo

~~~~~~

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 16.30 para la construcción del adoquinado de granito de la calle Helguera de Avenida San Martín a Santo Tomé de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1921. — El Secretario.

v-11 marzo

~~~~~~

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 63874,/L/921, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén. Tedrá lugar el día 11 del actual, a las 14 horas

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires. Marzo 1º de 1921. — El Secretario,

v- 11 marzo.

~~~~~~

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 61610/L/921, llámase a licitación para la provisión de globos, con destino a los servicios del alumbrado público. Tendrá lugar el día 11 del actual, a las 14,15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires. Marzo 1º de 1921. — El Secretario,

v- 11 marzo.

~~~~~~

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 68247/D/920, llámase a licitación para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico, con destino a transporte de pasajeros en la propiedad Falucho Nº 1160 Tendra lugar el día 11 del actual, a las 14,30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires. Marzo 1º de 1921. — El Secretario,

v- 11 marzo.

~~~~~~

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 5628/D/919. llámase a a licitación para la provisión de 100 chaisse-longue, con destino al Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 11 del actual, a las 14,45. horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires. Marzo 1º de 1921. — El Secretario.

v- 11 marzo.

~~~~~~

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 63669/L/921. llámase a licitación para la provisión de materiales de ornamentación, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 11 del actual, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires. Marzo 1º de 1921. — El Secretario.

v- 11 marzo.

~~~~~~

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 63405/L/921, llámase a licitación para la provisión de 3000 recipientes de vidrio de 800 centímetros cúbicos para el alumbrado a alcohol. Tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Febrero 26 de 1921. El Secretario.

v-10 marzo

~~~~~~

Llámase **a** licitación pública, que tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las quince horas, para la provisión de formularios para el Registro Civil, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 18640/R/921., que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires. Febrero de 1921. — El Secretario.

v-9 marzo

~~~~~~

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14. para la provisión de 210 metros cuadrados de azulejos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — El Secretario

v- 10 marzo.

~~~~~~

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14.30, para la provisión de 736 metros de lona de algodón para toldos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — El Secretario

v- 10 marzo.

~~~~~~

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente, a las 15, para la provisión de tablones pino spruce, y tirantes pino tea, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo. 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — El Secretario

v- 10 marzo.

~~~~~~

Llámase a licitación pública para el día 10 de corriente, a las 15.30, para la provisión de 70.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — El Secretario

v- 10 marzo.

~~~~~~

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 15.30, para la provisión de artículos de mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — El Secretario

v- 9 marzo

~~~~~~

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 16, para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — El Secretario

v- 9 marzo

~~~~~~

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente, a las 16.30, para la construcción del asfaltado de las calles que circundan la Plaza San Martín, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — El Secretario

v- 9 marzo

~~~~~~

Policía de la Capital

A las quince horas de los días 15 de Marzo, 15 de Junio y 15 de Sep-

tiembre del año 1921, tendrá lugar las licitaciones públicas, para la provisión de forrajes con destino a la manutención de la caballada de Policía, durante el segundo trimestre, tercer trimestre y cuarto trimestre, respectivamente del corriente año, acto que se realizará en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Febrero de 1921.

v-15 marzo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 8.000 postes de quebracho colorado para las líneas telegráficas nacionales, puestos sobre wagón en la estación de procedencia.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a las 18 horas, todos los días hábiles, y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 4 de Abril próximo venidero, a las 14 horas. — Buenos Aires Marzo 1° de 1921. — Enrique Cibils, Vice-Director General.

V-13 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 28 de marzo a las 11 y 30, para la construcción de los edificios para la «Casa de Huérfanas» e Instituto «J. M. Pizarro y Monje» según planos y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-28 marzo

Llámase a licitación hasta el 28 de marzo a las 12 para la contratación de las obras de carpintería y vidriería de la nueva Maternidad del hospital Rivadavia (pabellón sobre la calle Las Heras), según planos y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, calle Reconquista 269. — La Secretaria.

v-28 marzo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 22 de Marzo, a las 14 y 30, para la provisión de legumbres secas y las 14 y 45 para la de artículos de almacén, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 22 marzo.

Llámase a licitación hasta el 9 de Marzo, a las 15, para la provisión de carpintería metálica destinada al Hospital Vicente López y Planes, (Pabellón Maternidad), según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaría.

v- 9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Marzo, a las 15, para la provisión de 55.000 tejas de Marsella, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269.

La Secretaría.

v- 30 marzo.

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados durante un cuatrimestre del primer semestre del corriente año, de: artículos de bazar de ferretería, de electricidad, maderas materiales de construcción y pinturería. Tendrá lugar en el Hospicio de Las Mercedes (Vieytes 301), el día 16 de Marzo de 1921 a las 15, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1921. — El Director Interino.

v- 16 marzo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias

Llámase a licitación privada por el término de tres días (3 días), para la provisión de papeles impresos, cuyo acto tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14 horas en la Secretaría de la Caja.

Por datos y modelos ocurrir a la Contaduría de esta Caja de 12 a 16 horas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1921.

El Secretario.

v 16 marzo

Llámase a licitación privada por el término de tres días (3 días), para la provisión de útiles de escritorio, cuyo acto tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14 horas en la Secretaría de la Caja.

Por datos y modelos ocurrir a la Contaduría de esta Caja de 12 a 16 horas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1921.

El Secretario.

v 16 marzo

Licitación de calzados para el personal Aduanero

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de quince días contados desde la fecha, para la provisión de calzados, destinado al personal de los resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Mo. de Hacienda) todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las quince en presencia del Escribano General de la Nación.

El Inspector General de Rentas.

v 9 marzo.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las sucursales del Banco en Punta Alta (Prov. de Buenos Aires,) Tinogasta (Prov. de Catamarca) ampliación del edificio de la Sucursal Río Cuarto (Prov. de Córdoba) y Agencia N° 9 en esta Capital.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre; en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia N° 363 o en las Sucursales indicadas antes de las 15 horas del día 10 de Marzo próximo, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1921. — Los Gerentes.

v- 10 marzo.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los siguientes Empréstitos:

Ley 2842, «Banco Hipotecario Nacional» $ o/s 29.200.

Ley 10067, Crédito Argentino Interno a oro, 1916, $ m/l 67.395.

Ley 6492, Crédito Argentino Interno Ley 6492, $ m/l, 40.974.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1921. — El Secretario.

v- 21 marzo.

Licitación de Bonos Municipales

Empréstito «Casas para Obreros».

Se hace saber a los tenedores de los bonos municipales del Empréstito «Casas para Obreros» — Ley 4824 — que el día 30 de marzo próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1° de Abril del año en curso, con un fondo amortizante de pesos 18.400 m/legal valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Abril hasta el 15 de Mayo entrante, debiendo presentarse los títulos llevando adherido el cupón del 1° de Octubre de 1921.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1921. — El Secretario.

v- 30 marzo

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación, de 1904, creados por las Leyes Nos. 4391 y 5007, que el día 9 de Marzo próximo, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1° de Enero del año en curso, siendo el fondo amortizante de pesos 38.000 m/n, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Marzo hasta el 15 de Abril entrante, debiendo presentarse los bonos llevando adherido el cupón del 1° de Abril de 1921.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1921. — El Secretario.

v- 9 marzo.

LICITACION DE BONOS DE PAVIMENTACION DE 1910

Se hace saber a los tenedores de Bonos de Pavimentación, de 1910 creados por las Leyes Nos. 7091, 8210 y 9142, que el día 15 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir un fondo amortizante de pesos 485.100 m/l. valor nominal, en títulos emitidos en los años 1911, 1913, 1915 y 1917.

Para este efecto los licitantes deberán indicar en sus propuestas, además del precio, los números, series y año de emisión de los bonos que se ofrezcan.

Los títulos de las propuestas que fueran aceptadas, deberán ser entregados y se abonarán durante los quince días subsiguientes a la fecha de su aceptación.

Los títulos deberán ser presentados con el cupón correspondiente al 1° de Julio de 1921.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1921. — El Secretario.

V- 15 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1° de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre de 1921 los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras 3.000), Prisión Nacional (Paraguay 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 369) Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe 727), Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia 6295), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1225), Instituto Nacional de Niñas Sordomudas (Córdoba 2130), Colegio Nacional Carlos Pellegrini (Pilar F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón 850), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno), y reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1° de Abril próximo a las 15 horas.

Las planillas a que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: grasa, pan carne, galleta, leche, manteca, menestras, forrajes, papas, batatas, verduras, frutas, comestibles, aceites, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco combustible, (carbón leña de quebracho colorado, Campana, en astillas, en trozos, hachada), lavado y planchado de ropa, lana, artículos para vestuario ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, colchonería, mueblería, talleres, mercería, géneros, para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, pinturería, artículos de escritorios, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, lubricantes, artículos para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería, artículos para curaciones, materiales de construcción, harinas para la elaboración de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional, carne para la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz e instrumentos para banda de música.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos Establecimientos donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a los fines de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes. —Buenos Aires, 1° de Marzo de 1921. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-9 abril.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la construcción de las obras de reforma del local del Instituto de Anatomía y Fisiología Patológicas, de acuerdo con las indicaciones del señor Profesor doctor Joaquín Llambías y conforme al plano y detalle de las obras que los interesados podrán examinar y consultar en el mencionado Instituto, todos los días hábiles de 9 a 11.

Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas con el depósito de garantía marcado en la ley respectiva, las que serán abiertas en presencia de los interesados el día 11 de Marzo a las 17 horas.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1921 — El Secretario.

v-11 marzo

«CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION»

Llámase a licitación pública para las 14, del 12 de Abril próximo, para la provisión de artículos de «carpintería y mueblería», destinados a las Escuelas de la Capital, Territorios y Provincias.

Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v- 12 abril.

Expediente 8125—F—919.

Llámase a licitación pública para el día veintitrés de marzo de 1921 a las catorce horas, para la construcción de edificio destinado a la escuela superior de niñas de la capital del Territorio de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Formosa (Capital del Territorio del mismo nombre), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1921.

El Secretario General.

v 23 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de 80 pianos necesarios para las escuelas de la Capital.

Datos en la Dirección Administrativa (calle Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v- 22 marzo.

«Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los niños de seis a catorce años de edad».

A los padres de Familia, Tutores o Encargados».

Expediente 14911—Y—920.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920.

La matriculación escolar es obligatoria para todos los niños de seis a catorce años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados, que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos cinco a cien moneda nacional. (Art. 44, inciso 8 Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará en los Consejos Escolares y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña Nº 953, de doce a diez y ocho horas. — El Secretario General

v-18 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Abril de 1921 a las 14 horas, para la construcción de un edificio de madera y piedra con destino a la escuela de Bariloche (Río Negro). — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma y Bariloche (Río Negro) y Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre). —El Secretario General.

v- 21 abril

Llámase a licitación pública, hasta el 29 de Marzo de 1921 a las catorce horas, para la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela nacional de Añatuya (Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, Añatuya, Rosario de Santa Fe y San Martín de las Escobas, en igual día y hora.

El Secretario General.

v-29 marzo.

Llámase a licitación pública para el día siete de Abril de 1921 a las catorce horas, para la construcción, de un edificio escolar en Ingeniero, Luiggi (Territorio de La Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa, Pico e Ingeniero Luiggi (Pampa), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.

El Secretario General.

v 7 abril

Llámase a licitación pública para el día 5 de Abril próximo, a las 14 horas, para la impresión de la Memoria del H. Consejo del año 1920, que podrán consultar los interesados en el Museo Escolar «Sarmiento», Charcas 1081. — El Secretario General.

v- 5 abril.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 10 del corriente mes, a las 15 y 30 para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante los meses de Abril Mayo y Junio, del presente año.

Diariamente.

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano

Mensualmente

50 klogramos aceite de oliva de primera
1 kilo almendras
1 kilo avellanas
60 kilos arroz Carolina de 1ª
350 kilos arroz Glacé
60 kilos azúcar R. A. en terrones
500 azúcar Tucumana de 1ª
20 kilos arvejas secas surtidas
60 kilos arvejas secas enteras de 1ª clase (del año)
20 kilos achicoria de 1ª
20 kilos de bacalao sin espinas
1 kilo canela en rama
2 kilos conserva de tomates
5 kilos dulce de ciruelas
5 kilos dulce de membrillo
50 kilos fariña brasileña
1 gruesa fósforos «Victoria»
2 kilos frutas secas surtidas
50 kilos garbanzos saucos buena clase
70 kilos harina de maíz
70 kilos harina de trigo de 1ª
400 kilos de jabón amarillo
10 kilos jabón de España.
50 kilos lentejas secas de Chile
170 kilos maíz blanco pisado
5 kilos nueces
10 kilos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza
1 kilo pimienta blanca molida
1 kilo pimienta negra molida
10 kilos pimentón común
1 kilo pasas de higo
1 kilo pasas de uva.
40 kilos porotos caballeros
40 kilos porotos manteca
10 kilos queso Goya
5 kilos queso Gruyere
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz
50 kilos sémola
100 kilos soda para lavar
10 kilos té Ceylan
50 kilos trigo pelado
25 paquetes velas estearina
10 litros vinagre de vino
30 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Mensualmante

30 kilos café caracolillo en grano tostado de 1ª,
70 kilos de café Brasil en grano tostado de 1ª

Mensualmente

4340 kilos carne de vaca de 1ª, gorda, fresca y despostada
3 kilos tocino fresco
200 kilos grasa de vaca, fresca, buena clase.
2 litros alcohól puro
1 litro alcohól desnaturalizado
2 kilos algodón boricado.
1 kilo algodón yodado
1 kilo ácido bórico (polvo)
1 litro árnica
500 gramos aspirina
12 ampollas cafeina.
50 gramos aceite alcanforado
3 litros aceite de ricino
10 litros aceite de hígado de bacalao.
6 frascos apiolina
1 kilo citrato de magnesia
250 gramos cloroformo
250 gramos cafeína
6 litros creolina
1 frasco esencia maravillosa
50 gramos extracto flúido de quina
50 gramos extracto flúido de kola
50 gramos extracto flúido de quebracho blanco
2 cajas gasa salolada
2 cajas gasa yodoformada
1 frasco Maravilla curativa.
4 cajas obleas «Monach» Nº 1
6 frascos Opodeldoc
500 gramos piramidón
4 cajas sinapismos
500 gramos sulfato de quinina

Mensualmente

2000 k. papas grandes, limpias sin brotes de buena clase.
200 k. batatas.

Mensualmente

60 k. pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey, dorado a (elección).
2500 K. carbón «Glasgow», zarandeado.
5000 k. leña de quebracho colorado hachada
500 k. carbón de leña fuerte, sin polvo.
1500 astillas de leña de espinillo.

Mensualmente

2790 litros leche fresca, buena clase
15 k. manteca fresca.

Diariamente

2 k. acelgas.
1/2 k. ajos.
1/2 apio.
2 k. ajíes.
3 k. cebollas.
3 k. coliflores o su equivalente en otra verdura de estación.
2 k. espinacas.
2 k. escarola cultivada.
2 k. lechuga repollada.
1 kilos nabos
1/2 kilo orégano
1/2 kilo peregil
12 kilos repollos grandes
2 kilos tomates
2 kilos zanahorias (cabezas sin hojas)
14 kilos zapallos grandes

Mensualmente

1000 piezas de fruta de estación de primera calidad

Mensualmente

3 frascos solución Pautauberge
3 frascos alquitrán Guyot
2 litros agua oxigenada
3 litros alcohol rectificado

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas y de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1921 — La Dirección.

v-10 marzo

PRISION NACIONAL

Nomina de los artículos que se licitarán provisoriamente para la provisión al establecimiento durante el mes de Abril próximo.

CARNE

13.000 kilos de carne de vaca de primera libre de garrones y cogote.

MERCADO.

6.000 kilos de verdura fresca surtida.
7.000 kilos papas, libre de brotes y de marchitas.
1.050 docenas fruta fresca de estación.

LECHERIA.

7.000 litros de leche de vaca de primera en condiciones reglamentarias.
70 kilos matenca fresca.

ALMACEN.

150 kilos de aceite de oliva de 1ra.
80 kilos de aceite de segunda.
1.100 kilos arroz «Bremen».
30 kilos arroz «Glacé».
50 kilos azucar «Refinería Argentina» en terrones.
350 kilos azucar «Tucumana» de primera.
350 kilos azúcar «Tucumana» de segunda.
350 kilos arvejas secas enteras.
30 kilos bacalao sin espinas.
700 gramos conserva de tomates en pasta.
25 kilos fariña.
350 kilos garbanzos de primera.
200 kilos grasa de vaca derretida de primera.
36 litros kerosene.
20 kilos lentejas.
120 kilos porotos Tapes.
35 kilos pimentón de primera.
8 kilos queso Goya de rallar.
30 kilos sal fina.
300 kilos sal gruesa.
70 kilos tocino de primera.
3 kilos te 500 u otra marca buena.
60 litros vinagre de vino.
240 kilos yerba
900 kilos jabón amarillo.

PIDEERIA.

350 kilos de sémola de primera.
120 kilos harina de maíz.
10 kilos maíz pisado.
10 kilos trigo pisado.

FERRETERIA.

5 docenas de juegos de cubiertos de madera .
10 docenas platos de lata cónicos de 9 pulgadas pera presos.
10 docenas jarritos de lata de un cuarto litro, para presos.
400 kilos soda cristal.
150 docenas de bolsas de arpilleras usadas .
13 docenas trapos de piso de 55x50
1 docena frascos «Brillant Belga» de 1/4 pot.
1 docena ladrillos ingleses.
2 docenas sapolios.
1 docena zuecos para baldeo, plantilla madera.
1 plumero buena clase.
10 kilos de cola francesa.
10 kilos cola del país.
10 kilos clavos de 0.063 mm.
10 kilos clavos de 0.050 mm.
3 kilos bulones para madera de 0.006 x 0.045.
12 mechas para clavos del número 2 al 10.
3 kilos de estaño virgen.
500 gramos sal de amoníaco.
1 litro ácido muriático.
100 litros acaroina.
18 litros aceite de lino cocido.
18 litros aguarrás.
4 tarros albayalde en pasta «Pajarito» de 9 kilos.
1 tarro pintura verde en pasta.
6 pinceles chatos para pintura número 7.
6 pinceles chatos para pintura de 0.032 mm.
10 litros aceite «mobiliol» grueso.
50 hojas papel de lija número 2.

CAFE

45 kilos de café en grano, tostado mezcla de primera.
170 kilos café «Brasil» de primera molido
150 kilos café «Brasil» de segunda molido.

LIBRERIA

10 cajas de broches número 0 al 6
4 cajas plumas «Leonard» de 144 número 516.
2 cajas plumas «Perry» 114 319
1 resma papel de hilo, imitación tela tamaño oficio.

1 resma papel doble oficio de 46x72
1 resma papel doble oficio rayado.
1 resma papel cuentas 3 columnas
15 resma papel de envolver, blan, «Barrilete».
20 hojas papel secante gris, tamaño ande.
4 frascos de un litro de tinta comun ;tephens».
1 frasco de un litro de tinta copiar.
1 docena de lápices «Faber» número 3.
1 docena lapiceras para oficinas.
6 frascos chicos de goma liquida
200 sobres blancos de oficio.
200 sobres comerciales para cartas.

ARTICULOS DE ELECTRICIDAD

100 lámparas de 16 bujías, 220, w. metál. Philips».
15 lámparas 100 bujías, 220 w. fil. «Philips» 1/2 watt.
100 metros de cordon flexible bilar de 1 mm. de 500 w.

ARTICULOS DE MERCERIA

10 docenas de carreteles de hilo nero número 40-500 yardas «Cadena.

ATERIALES DE CONSTRUCCION:

6 barricas de tierra romana de 180 ilos c/u. marca «Bandera Sueca» y tras aprobada por las O. S. de la ación.
2 metros de arena Oriental gruesa.
500 kilos de cal viva en piedra de órdoba.
50 kilos tierra refractaria
100 ladrillos refractarios.
10 tablas de pino Parana de 0.025 x 305 y 4.270.
23 metros de caño de barro de 10 entímetros.
4 caños de hierro para ventilación e diez centímetros.
1 inodoro con tapa.
1 tironel de plomo para ventilación
1 sifón con base.
1 codo recto de hierro de 10 cents.

FARMACIA

1 litro de aceite de castor.
1 litro aceite b ca ao.
10 gramos acei e g is.
2 litros agua oxigenada.
10 kilos algodón hidrófilo.
500 gramos acido cítrico.
200 gramos alcanfor
10 litros alcohol rectificado.
100 gramos aspirina.
3 kilos bicarbonato de soda.
500 gramos carbonato de magnesio
250 gramos cloroformo común.
10 cuenta gotas comunes.
100 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia c gnac.
100 gramos extracto fluido h. canadensis.
5 piezas gasa hidrófila.
5 piezas genero para vendas.
2 litros glicerina pura.
100 gramos guayacol.
3 docenas jabones «Austral»
1 medida graduada de 60 gramos
1 medida graduada 120 gramos.
1 medida graduada 250 gramos.
1 mortero composición mediano.
1 paquete de papel de filtro Nº 18
250 gramos de subnitrato de bismuto.
5 kilos sulfato de sodio.
1 docena de suspensores comunes.
1 docena cánulas «Janer».
3 kilos de talco.
250 gramos urotropina.
100 gramos tigenol Roche.
250 corchos surtidos.
50 cajas de cartón número 4.
50 cajas cartón número 6.
10 frascos para despacho de 250 gramos.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 15 del corriente a las 17 horas en la Dirección del Establecimiento (Paseo 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos pliegos de condiciones, propuestas, etc. dirigirse a la Secretaría del mismo todos los días hábiles de 12 a 17 horas menos los Sábados que se atenderá de 9 a 12.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1921.

—El Secretario

v-15 marzo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para el día 1º de Abril próximo, a las 15 horas, por la provisión de 145.000 metros de brin Kaki de 140 centímetros de ancho.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la IV División de esta Dirección General, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los Sábados que únicamente lo será de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales. — Coronel Secretario Int.

v- 1º abril.

Llámase a Licitación Pública, para el día 1º de Abril próximo a las 15 horas por la provisión de 145.000 metros de brin kaki de 140 centímetros de ancho.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la IV División de esta Dirección General, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los Sábados que únicamente lo será de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario Int.

v-1º abril

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa Paseo Colón 1457

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Abril próximo hasta las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Ferretería, entre los que figuran:

12.000 ls. aguarrás.
10.000 metros arpillera.
1.200 kilos bolsas de papel.
20.000 kilos jabón para aseo personal.
2.000 kilos driza para bandera.
7.500 escobas de paja.
2.500 kilos glicerina.
140.000 kilos jabón amarillo.
70.000 ls. kerosene.
18.000 kilos soda cristalizada.
8.000 kilos zinc laminado en plancha.

Por datos pliegos de condiciones etc. recurrir a la División Compras.

v-4 abril

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Marzo próximo, hasta las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos de droguería y cirugía.

Por datos, pliegos de condiciones etc., recurrir a la División Compras.

V-11 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Marzo próximo, hasta las 14 y 30 horas; para la provisión de artículos destinados al depósito de Naval; entre los que figuran:

27.000 kilos aceite de linaza.
117.000 kilos lubrificantes.
2.600 kilos barnices.
64.800 kilos pinturas varias.
6.150 pinceles.
75 rollos cabos varios.
1.000 kilos meollar.
2.100 kilos vaiven de cáñamo.
20.000 metros lonas y lonetas.
35.000 kilos estopa.
2.000 kilos estaño.
15.000 ladrillos refractarios comunes.
1.000 metros linoleum.
20.000 kilos plomo en lingotes.
15.000 kilos tierra refractaria.
7.000 pies cuadrados pino blanco
7.000 Brasil.
6.000 cedro en tablas.
y 4.000 pino tea en tablas.
18.500 kilos hierro redondo, cuadrado en chapa, planchuela etc.
4.800 kilos bronce redondo, exagonal y en plancha.

Por datos pliegos de condiciones etc., recurrir a la División Compras.

V-15 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Abril próximo hasta las 14 y 30 h., para la provisión de artículos destinados al depósito de víveres.

Por datos, pliego de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-8 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación para el suministro de (5000) cinco mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Marzo próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v-30 marzo

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública para la provisión de dos grupos de turbinas hidráulicas y generadores eléctricos, con destino a la usina hidroeléctrica de la ciudad de La Rioja, que debía tener lugar el 21 de Marzo próximo, que se prorroga el plazo de aquella hasta el 29 del mismo mes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas el mencionado día 29 de Marzo próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v 28 marzo

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública para la provisión de varios grupos de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos con destino a las obras de ampliación y mejoras de las obras de saneamiento de las ciudades de Santiago del Estero y Mar del Plata, que debía tener lugar el 21 de Marzo próximo, que se prorroga el plazo de aquella hasta el 29 del mismo mes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas el mencionado día 29 de Marzo próximo a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v 28 marzo

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública para la construcción de 20 obras sanitarias domiciliarias en la ciudad de Santa Fe que debía tener lugar el 18 de Marzo próximo que se prorroga el plazo de aquellas hasta el 30 del mismo mes, y en consecuencia las propuestas deberán presentarse en las condiciones indicadas en el aviso publicado en oportunidad en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840 a las 16 del mencionado día 30 de Marzo próximo. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1921 — L. Celasco, secretario.

v 29 marzo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Junio próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Febrero 3 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 2 junio.

Se llama a licitación pública para la construcción de (21) veintiuna obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santiago del Estero, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 16 del día 16 de Marzo próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 16 de Marzo próximo, a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 15 Marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo próximo a las 15, para la provisión de 100 toneladas de cemento portland.

El pliego de condiciones y demás datos, podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires Marzo 2 de 1921. — El Secretario.

v-31 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo próximo a las 15 y 30 para la provisión de 70 toneladas de cemento portland.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Buenos Aires Marzo 2 de 1921. El Secretario.

v-31 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Marzo próximo a las 15 y 15, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo y artículos varios.

El pliego de condiciones, detalles y demás datos, podrán ser obtenidos por los proponentes, en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1921 — El Secretario.

v-22 marzo

Llámase a licitación pública para el día 22 de Marzo próximo, a las 15,

para la provisión de 1.000 toneladas de cal hidráulica.
El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1921. — El Secretario.
v- 22 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo próximo, a las quince, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Monte a Abott y calle de inmediato acceso a Monte, F. C. del Sud, provincia de Buenos Aires.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. —Buenos Aires, Febrero 28 de 1921.
v 29 marzo.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Abril próximo a las 16 horas, para el suministro de 10,000 toneladas de carbón tipo «Cardiff».
El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1921 — El Secretario.
v-7 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Marzo a las 16 horas, para el suministro de acero dulce redondo y perfilado; cemento portland; arena oriental; pino tea y piedra partida en las cantidades fijadas en la planilla y de acuerdo con los demás documentos que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, tercer piso; todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1921. — El Secretario.
v- 17 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Abril a las 15, para la provisión de 16 velocímetros magnéticos tipo «Mensing Ott».
Los documentos respectivos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3o. piso, los días hábiles de las 13 a las 17 horas, y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora indicados.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1921 — El Secretario.
v-4 abril

Llámase a licitación pública para el día 11 de abril próximo para la provisión de 19 guinches a vapor; automóviles y 4 motores marinos tipo semi-Diesel. — Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales; Casa de Gobierno 3o piso; todos los días hábiles de 15 a 17 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Enero 7 de 1921. — El Secretario.
v 11 abril.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Marzo de 1921 a las quince horas, para la provisión de gradas y umbrales de granito de Córdoba (tipo Cosquín), en la obra de la Escuela Normal de Jujuy.
Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en los Juzgados Nacionales de Córdoba y Jujuy, en donde podrán ser presentadas las propuestas, indistintamente.
Buenos Aires, 5 de Febrero de 1921
El Secretario.
v 14 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo próximo, a las 15, para la ejecución de obras de reparación en camino de Monte a Abott, y calle de inmediato acceso a Monte, F. C. del Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1921. — El Secretario
v— 29 marzo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste; cuya ubicación se indica a continuación que si dentro de los treinta días; del vencimiento no se presentaren a practicar la renovación de arrendamiento se procederá a colocar los cadáveres en el Osario General.

Primera Galería
348 — José Ghitteni.
Segunda Galería
211 — Josefa M. de Prado.
457 — Juan P. Saffores.
Tercera Galería
3 — Ramona Ch. de Monteverde.
12 — Marta Boll de Requena.
78 — Colombo Z. de Tagliabue.
198 — Aldo Francalansi.
218 — Carmen M. de Porta.
258 — Sara Julia Rava.
326 — Nicolás Armebarena.
346 — Julio P. Gutiérrez.
356 — Pedro D'Agostino.
523 — Benito Linares.
578 — Teófilo Márquez.
Cuarta Galería
548 — Micaela E. de Sinarena.
Quinta Galería
227 — Ramón Acosta.
Cuarta Galería Subterránea
168 — Sofía V. de Detri.
272 — Esteban Damestoy.
284 — Juan Bessi.
288 — Sara Charpin.
290 — Pedro Pradel.
298 — Carlos Taselle.
305 — Angela A. de Aibusete.
307 — Jacinta C. A. de Tonietti.
308 — Rafaela C. de Garguilo.
323 — Magdalena Regnoni.
324 — Teresa Carranza.
330 — Antonio Misermont.
331 — Victoria S. de Esperón.
404 — Francisco Guardone.
Tercera Capilla
14 — Clotilde B. de Abadia.
47 — David Storni.
101 — Magdalena C. de Massa
157 — Casilde Nobas Picc.
Enero de 1921. — El Secretario.
v- 22 marzo.

CEMENTERIO DE FLORES

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en los tablones 1, 2 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Sección 12a y 6. 7, 8 y 9 del Cementerio de Flores, se previene a las personas que tengan restos allí depositados que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar su renovación, se procederá a exhumarlos para su cremación. — Febrero de 1921, — El Secretario.
v- 5 abril

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Campodonico, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1921. — El Secretario.
v-14 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Spada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1921. — El Secretario.
v-14 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Manuela Gilardón de Gallo, en su carácter de viuda del ex-Celador de la Penitenciaría Nacional don Enrique Gallo. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1921. — El Secretario.
v-16 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Concepción Corujo de Nosti y por sí doña Victorina y doña Manuela Genara Nosti, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Colonia Nacional de Alienados, don José Nosti. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1921. — El Secretario
v- 16 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Amelia Bonifacia Zarate, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, Don Bonifacio Zarate. — Buenos Aires, Marzo 1o de 1921. — El Secretario.
V-11 marzo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Doña Benjamina Villamayor de Vallejo en su carácter de viuda del ex-empleado de la Policía de la Capital Don Celerino Vallejo. — Buenos Aires, Marzo 1o de 1921. — El Secretario.
V-11 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Doña Dolores Gómez de Alderete por sí y sus hijos menores Don Marcelino y Don Ramón Alderete en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, Don Manuel de Jesús Alderete.—Buenos Aires. Febrero 28 de 1921. — El Secretario.
V-11 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Eleonora Duse de Checci, en su carácter de viuda del Ex-Cónsul de tercera en Portugal, Don Tebaldo Checci. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1921. — El Secretario.
V-11 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Rosa Devia de Chirino en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Guerra, Don José Loreto Chirino. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1921 — El Secretario.
V-11 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Socorro Fernández de Carbonell y Don Aurelio E. Carbonell en su carácter de padres de la ex-Directora infantil de la Escuela No 22 Consejo Escolar No 13 Doña Aurelia Felipa Carbonell. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1921. — El Secretario.
V-11 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando la devolución de los descuentos Doña María Amestoy de Paez, en su carácter de viuda del ex- Jefe de Guardia Cárceles de la Nación Don Rómulo Paez. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1921 .— El Secretario.
V- 11 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Federico Umaque deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, — El Secretario.
v-9 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, Doña Angela Blanca Manfroni de Pagola, por sí y sus hijos menores Doña María Orosia Doña Adriana, Doña Marcelina, Don Martín Félix y Doña Sara Pagola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Marcelino V. Pagola.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1921. — El Secretario.
v-9 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Manuela Girardín de Gallo, en su carácter de viuda del ex-celador de la Penitenciaria Nacional, Don Enrique Gallo.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1921. — El Secretario.
v-9 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber

a todos los que tengan que alegar derecho. que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Timotea Ramallo de Zeballos y por sí Doña Felisa Zeballos en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Félix Zeballos.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1921. — El Secretario.

v-9 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Germán García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.

v- 5 Abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosendo Nieva que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.

v- 2 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Lorré que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.

v- 2 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Adolfo S. Martínez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento de lo que que hubieren. — Buenos Aires. — El Secretario.

v- 2 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Salas que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubieren lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.

v- 2 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.

v-29 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Rosario Conti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Febrero cinco de 1921. —El secretario.

v-17 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don Ramon Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento de lo que hubieren lugar. — Buenos Aires Febrero 2 de 1921. — El Secretario.

v- 12 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Cordero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 31 de 1921 — El Secretario.

v- 10 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Bonifacio Díaz que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar. — Buenos Aires. — El Secretario.

v 19 marzo.

Por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Felipe Simón Balmaceda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. — El Secretario

v- 19 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don José Alazraqui, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 5.684 24 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de sueldos percibidos indebidamente en su carácter de Director de la Estación Etnológica de Concordia, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 74 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

Febrero 10 de 1921
E. 26 febrero S-p.p v- 9 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la Sucesión de don Carlos Cerboni para que dentro del término de diez días. a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 311.35 moneda nacional, que dejó adeudando al Fisco el nombrado Cerboni en concepto de derechos aduaneros debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 25 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas por tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

Febrero 12 de 1921
E. 26 febrero S-p.p v- 9 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, a don José Riquín, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 86.10 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, en su carácter de ex-Auxiliar Mayordomo de la Escuela de Artes y Oficios de La Rioja, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Febrero 16 de 1921. — El Secretario.

E febrero 26 s/pp v- 9 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Don Alfredo Rayson para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 13,26 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.

El Secretario.
E-5 marzo S pp. v-16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la viuda de Novite e hijos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 47,85 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 3 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.

El Secretario.
E-5 marzo S/pp. v-16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a José Forni, para que dentro del término de diez dias, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 2000 m/n que adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita en la calle Córdoba N° 2221, correspondiente a los meses de Mayo a Septiembre inclusive del año 1910, a razón de $ 400 m/n mensuales; debiendo, además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.

El Secretario.
E-5 marzo S/pp. v-16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores José Vieyra, Horacio López, Justo Brandan, César D. Cristoforo, y Guillermo Manson, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 40.30, pesos 96, pesos 118.20, pesos 39.80 y pesos 162 m/n, que adeuda al Fisco el primero de los nombrados por artículos que le fueron facilitados por la Sastrería Militar, en el año 1905, y en concepto de pasajes los restantes, otorgados por intermedio del Departamento de Guerra, respectivamente; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Febrero 15 de 1921 e. — El Secretario.

E febrero 26 s/pp v- 9 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Don Mario Vera, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 181.25 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de 725 kilos de arroz, que le fué entregada por intermedio de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, en su carácter de distribuidor en la Provincia de Corrientes, de lo cual no rindió cuenta, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 21 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.

El Secretario.
E-4 marzo S/pp. v-15 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión del ex-Teniente 1° del Ejército, Don Carlos Baroffi Cabral para que dentro del término de diez días. a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 91 93 m/n, importe que dejó pendiente el extinto Oficial, en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Departamento de Guerra, a cuenta de sus haberes debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 3 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.

El Secretario.
E-4 marzo S/pp. v-15 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Don José Forni para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 22 50 m/n que adeuda al Fisco en concepto de servicios sanitarios prestados por la Dirección de Obras Sanitarias en la propiedad fical sita en la calle Córdoba Nos. 2221 al 29, de la cual es locatario, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 9 m/n por reposición de las fojas, actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial.

El Secretario.
E-4 marzo S/pp. v-15 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión del ex-Capitán del Ejército, Don Eloy B. Acevedo, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 19 13 m/n; importe que dejó pendiente el extinto Oficial, en concepto de pasajes que le fueron otorgados a cuenta de sus haberes por intermedio del Departamento de Guerra debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello, valor de pesos 2 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial.

El Secretario.

E-4 marzo S/pp. v-15 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, a la firma Genoud y Surín, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 157 35 m/n; que adeudan al Fisco en concepto de arrendamiento de 6 metros cuadrados de terreno en la Rivera Sud del Riachuelo, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 29 m/n por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial.

El Secretario.

E-4 marzo S/pp. v-15 marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 2/921 o 16 R. o 79 A. o 6 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 2/921

Marca P P, sin número, 145 cajones, vapor Phidias paquete 1674, fecha de entrada Agosto 13 919.

Marca P S C abajo asunción, sin número, 6 cajones, vapor Phidias, paquete 1674, fecha de entrada Agosto 13 919.

Marca R M, número 1, 1 cajón, vapor Phidias, paquete 1674 fecha de entrada Agosto 13 919

Marca C G de A, sin número, 10 cascos vapor Phidias, paquete 1674 fecha de entrada Agosto 13 919.

Marca C de A, sin número, 10 cascos., vapor Phidias, paquete 1674, fecha de entrada Agosto 13 919.

Marca A. número 1, 1 cajón vapor Shaume, paquete 2298, fecha de entrada Octubre 1º 919

Marca A número 2, 1 pieza, vapor Shaume, paquete 2298, fecha de entrada Octubre 1º 919.

Marca en triángulo G M C número 493, 1 cajón, vapor Shaume paquete 2298 fecha de entrada Octubre 1º 919.

Marca en triángulo G M C número 484 1 cajón vapor Shaume, paquete 2298 fecha de entrada Octubre 1º 919.

Marca F F C, número 2, 1 cajón, vapor Shaume, paquete 2298, fecha de entrada Octubre 1º 919.

Marca H T C, número 1, 1 cesto, vapor Portfield, paquete 2400, fecha de entrada Octubre 16 919.

Marca A. número 1, 1 atado vapor Sacramento paquete 1317, fecha de entrada Julio 14 919.

Marca A. número 2, 1 pieza, vapor Sacramento paquete 1317, fecha de entrada Julio 14 919.

Marca en diamante E, sin número 1 tambor, vapor Sacramento paquete 1317, fecha de entrada Julio 14 919

Marca J V M, sin número 30 esq., vapor Sacramento, paquete 1317, fecha de entrada Julio 14 919.

Marca A H, número 1944/46, 3 cajones, vapor Hallfried, paquete 3074 fecha Noviembre 8 918.

Marca I J P P, número c 1943, 1 cajón, vapor Hallfried, paquete 3074 fecha de entrada Noviembre 8 918.

Marca P A, número 2174, 1 cajón, vapor Hallfried paquete 3074 fecha de entrada Noviembre 8 918.

El Jefe

v-12 marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1921 o 15 R. o 69 A. o 5 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 1—921

Marca E. C., sin número, 2 cajones Tren paquete 4, fecha de entrada Septiembre 10 919.

Marca A. R., número 1, 1 cajón vapor Pringles, paquete 2400 fecha de entrada Octubre 19/919

Marca C P. abajo 312, número 292, 300 al 01, 3 cajones vapor Pringles, paquete 2400, fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca C. P. abajo 362, número 1, 2 2 cajones, vapor Pringles paquete 2400, fecha de entrada Octubre 19/919

Marca en cuadro C. P., número 352 1 cajón, vapor Pringles, paquete 2400 fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca en cuadro C. A. 354, número 4220 1 cajón vapor Pringles, paquete 2400 fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca en cuadro C. A. 353 número 1, 1 cajón vapor Pringles, paquete 2400 fecha de entrada Octubre 19/919

Marca C. P. abajo 318, número 3 1 cajón vapor Pringles, paquete 2400 fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca H. V., número 3, 1 cajón vapor Pringles, paquete 2400, fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca M. S. sin número 2 cajones, vapor Pringles, paquete 2400, fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca M. S. abajo H. R., número 14ª 1 cajón vapor Pringles, paquete 2400, fecha de entrada Octubre 19/919.

Marca en diamante A. G. M., número 35, 1 cajón vapor Taurus, paquete 1955 fecha de entrada, Septiembre 4/919.

El Jefe

v- 11 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Díaz, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario

E-5 marzo S pp. 984 v-12 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a, Bustos Pedro, clase 1892, matrícula 03.

Bandino Bartolo, clase 1891, matrícula 1083.

Brugger Gotofredo, clase 1898, matrícula 703

Mayola Daniel, clase 1890, matrícula 1011.

Marini Bonifacio E., clase 1896, matrícula 103.

Almirón Albino, clase 1892, matrícula 777.

Rossi Marcos, clase 1891, matrícula 223.

Palmero Santiago, clase 1890, matrícula 1641.

Ponce Fenelón Jacinto, clase 1893, matrícula 546.

Salas Miguel, clase 1892, matrícula 550.

Herrera Braulio E., clase 1893, matrícula 1719.

Cuevas Arturo, clase 1893, matrícula 170.

Constanzó José, clase 1891, matrícula 525.

Rivas Santiago, clase 1889, matrícula 509.

Rossa Angel S., clase 1894, matrícula 402.

Torres Eloy Leandro, clase 1892, matrícula 225.

González Justo, clase 1889, matrícula 1285.

Gigena Esteban A., clase 1889, matrícula 756.

Gigena Miguel, clase 1899, matrícula —

Taborda Ramón V., clase 1881, matrícula 1027.

Sánchez Marcos, clase 1893, matrícula 657.

Crespi Carlos Angel, clase, 1887, matrícula 115.

Díaz Donato, clase 1894, matrícula 714.

Guzmán Conrado, clase 1893, matrícula 862.

Gemberena Roberto Pío S., clase, 1892, matrícula 263.

Berta José, clase 1898, matrícula, 635.

Barrera Domingo Carlos, clase 1894 matrícula 495.

Bovo Juan José, clase 1895, matrícula 1591.

Delore Angel, clase 1894, matrícula 486.

Gebreuns José Ludovico, clase 1889, matrícula 701.

Guzmán Gumersindo clase 1898, matrícula 649.

Medina Esteban, clase 1889, matrícula 90.

Caponlat Alberto, clase 1893, matrícula 479.

Taborda Andrés D., clase 1891, matrícula 1425.

Garis Luis, clase 1893, matrícula, 1176.

Fava Francisco, clase 1894, matrícula 753.

Forastilli Antonio A., clase 1891 matrícula 331.

Droeta Juan, clase 1896, matrícula 1456.

Altamirano Elías, clase 1890, matrícula 96.

Noé Juan A. clase 1889, matrícula 244.

Cuello Severo, clase 1898, matrícula 1088.

Rhein Carlos, clase 1890, matrícula 344.

Testa Bautista, clase 1892, matrícula 855.

Dolera Arturo Isidoro, clase 1891, matrícula 1632.

Guerin Antonio, clase, 1892, matrícula 851.

Banden Bralez Juan, clase 1890, matrícula 510

Morales Zenón, clase 1890, matrícula 103.

López Wenceslao, clase 1883, matrícula 401.

González Nicodemo, clase 1889, matrícula 1351.

Berinetti José, clase 1883, matrícula 102, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser rebeldía si no comparecen. — Bell Ville, Febrero 22 de 1921. — Luis Funes, secretario.

E 28 febrero S/pp 977 v-5 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Luis Martínez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero, 22 de 1921. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-28 febrero Nº 976 S.p/p v 5 abril

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor Juan Alvarez (en suplencia del Doctor Manuel Carrillo) se cita, llama y emplaza a Fulvio Oppicci para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por defraudación a Alfredo Bara, en el Juzgado antes dicho, Secretaría del que suscribe. — Rosario, Febrero 12 de 1921. — Quintín Manuce, secretario.

E.28 febrero 971 S/pp. v-5 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a «Juan Francisco Altolaguirre», para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, Enero 21 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E 1º febrero 959-v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Pascual Lamirato», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Enero 27 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 1º febrero 960-v-9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Félix Cordilla Lavalle», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Enero 26 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 1º febrero 961-v-9 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Jaime Muñoz, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero veintinueve de mil novecientos veintiuno.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — P. A. Luis A. Bianchi, secretario.

E. 10 febrero 962 S/pp. v- 16 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Capital doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a Manuel Bueno o Manuel B. Rodríguez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y tentativa del mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera. — Buenos Aires Febrero 1º de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 10 febrero 963 S-p-p v 16 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar

desde la primera publicación del presente a Justo Ramírez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán Secretaría del doctor Luis A Bianchi. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 10 febrero 964 S.p.p. v 16 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Elías Katz, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1921. — José F. Calvo. Escribano secretario.

E. 10 febrero 965 S.p.p v 15 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen se cita llama y emplaza a los prófugos Félix Almada, Juan Caracoche y José Franco acusados de disparo de arma de fuego el primero y hurto los otros, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — Abelardo Ibánez, Secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E-23 febrero 966 S/pp. v-2 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado Julio Félix Deleite a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Febrero 15 de 1921. — Arturo M. Castañeda, Secretario. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E-23 febrero 967. S/pp. v-2 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado Eduardo Chipolina, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1921. — Arturo M. Castañeda, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E-23 febrero 968 S/pp. v-2 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado Pedro Molina, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por actos deshonestos cometidos en un menor de edad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Febrero 15 de 1921. — Arturo M. Castañeda Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso sobre Tucumán al centro.

E-23 febrero 969 S/pp. v-2 abril

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell Ville doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos de la clase de 1899 José González matrículas 174, Antonio Azagra, 2122; José Juan Altamirano 75; Pedro Caballo 2062; Jesús María Zárate, 818; Silvano Alanis, 599; Ramón Muñoz, 835; Ramón Reyna, 725; Eugenio S. Juárez, 1030; Jesús Pereyra, 803; Domingo Ignacio Olmedo, 812; Pablo Alberto Baruet 39; Valentín Loreto Bustos, 2064; Ramón González 1008; Bernabé Campos, 954; José Bartolomé Silva, 816; Paulino Quevedo 373; Ramón Pereyra, 282; Leandro Fernández 313; Andrés Guzmán 768; Miguel Merlo, 1304 Facundo A. Velázquez 968; Gerardo A. Conesa, 715; Benjamín R. Montoya, 631; Félix Manuel Romero 1541; Demetrio Romero 677; Leopoldo Marcellino, 286; Fulvio Aurelio A. Pejese, 736; Gregorio Arias, 666; para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al servicio militar les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparecen. — Bell Ville, Febrero 9 de 1921. — Luis Funes, secretario.

E-23 febrero 970 S/pp. v.2 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Jonas, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Febrero diez y siete de mil novecientos veintiuno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 4 marzo S. p.p. 978 v-9 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Otero, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Buenos Aires, Febrero diez y siete de mil novecientos veintiuno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 4 marzo S. p.p. 979 v-9 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la mujer María Lozano, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires Febrero 25 de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 4 marzo S. p.p. 980 v-9 Abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Samuel Cubert; a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1921. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso.

E.4 marzo S/pp. 981 v-9 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado Juan Zar a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires Febrero 28 de 1921. — José F. Calvo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E-4 marzo S/pp. 983 v-9 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la procesada Herminia Audon, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abusos deshonestos y lesiones bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires Febrero 28 de 1921. — José F. Calvo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

E-4 marzo S/pp. 982 v-9 abril

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 13638, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en el paraje denominado Punta Blanca, jurisdicción del Resguardo de Atalaya, y de las siguientes dimensiones: Eslora, 4.64 metros; manga, 1,76; y puntal, 0,72.

Además tiene las siguientes características: Una bancada a proa, 20 curbas rotas, de los 16 pares que tiene, pintado de azul por dentro y exteriormente de rojo teniendo un número poco legible suponiéndose sea el 152 ó 752. No tiene nombre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1921. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

Nota: Este bote, no representa valor.

v-14 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente D—4812, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en el Río de la Plata; en las proximidades de los Talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos; cuyas características son las siguientes:

Casco de pino de tea, castillete a proa de tablas, pintada de color amarillo, tiene dos toleteras de madera una boza de cadena, y otra de cabo cáñamo, su estado de conservación es regular, y de las siguientes dimensiones: eslora 4.70 metros; manga 1,45 y puntal 0 40. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero cuatro de 1921. — Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

v 15 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente D—5956, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el personal de la Dirección General de Navegación y Puertos, entre los kilómetros 6 y 7 del Canal Sur de acceso al Puerto de la Capital; cuyas características son las siguientes:

Casco de madera de cedro liso, cuadernas de madera dura, popa cuadrada, castillete a proa, dos bancadas, cuatro toleteras de madera.

Estando pintado de colorado en su interior y de blanco exteriormente.

Tiene las siguientes dimensiones:

Eslora 5,30 metros, manga 1,70 y puntal 0,70.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero cuatro de 1921. — Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

v 15 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente R. 10966, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos aquellos que se consideren con derecho a una lancha a motor hallada abandonada el día 29 de Noviembre de 1918 en las costas de Quilmes entre los Arroyos Grande y Las Nutrias cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 5.97 metros — Manga 1.54 y Puntal 0.80; casco de madera pintada de blanco por fuera, plomo el interior y la línea de flotación verdosa. Tiene regala y en el castillete de proa el cual se cierra por medio de una pequeña puerta, está colocado el tanque de la nafta. A popa tiene el motor. Las bancadas son circulares y terminan en la proa. La embarcación se gobierna desde el centro de la misma por medio de una palanca de madera colocada a escriber. En una chapita colocada en su interior dice: *Warhen Mass*.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Febrero 23 de 1921. — R. Camino, ayudante general.

v- 5 abril

Ministerio de Obras Públicas

CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL ARROYO COVUNCO

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el artículo 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo Covuncó, solicitada por el señor Clemente Kahler, para riego de mil cuatrocientas hectáreas de su propiedad situada en la Sección XIII, Lotes 3, 6, 7, 10 y partes del 2, en el Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho — Buenos Aires, Enero 20 de 1921. — El Director General de Irrigación.

E 21 enero 4583 v 26 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J/1172, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado en la Dársena Norte, próximo al muelle denominado «de los Pescadores», el día 23 de Enero ppdo, cuyas características son las siguientes: eslora 3 metros, manga 1,50, puntal 0.65 pintado interiormente de gris y exteriormente de rosado, casco de construcción en buen estado, y contenía en su interior: 2 remos usados, timón, un palmejar, eje del timón, un trinquetillo roto con la cangreja, una vela tercio usada y dos toletes. Además en el timón figura una inscripción, en letras casi borradas que dice: «Cardoso».

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — R. Camino, Ayudante General.

v- 22 marzo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 80195

Hotchkiss

Febrero 11 de 1921. — The E. H. Hotchkiss Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8295.
E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80196



Febrero 11 de 1921. — Monchietti Hnos y Belfa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 8091.
E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80197



Febrero 11 de 1921 — Forsbacka Jeraverks Aktiebolag. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 8241
E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80198

FJAB

Febrero 11 de 1921. Forsbacka Jernverks Aktiebolag. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 8240
E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80199

GIGANTE

Febrero 11 de 1921. — Arthur Dubsky, comerciando con el nombre de Metallwarenfabrik S. Dubsky. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 8237.
E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80228

NORIS

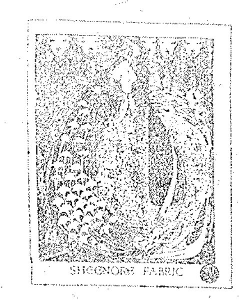
Febrero 14 de 1921. — C. Preumayr y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 8232.
E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80200



Febrero 11 de 1921. — Viuda de González Velasco e hijos. — Para distinguir aceites de oliva en general; de la clase 22. — Aviso Nº 8238.
E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80201



Febrero 11 de 1921. — The Calico Printers' Association Limited. — Para distinguir mercaderías de algodón en piezas y tejidos de algodón en general, de la clase 15. — Aviso Nº 8239.
E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80207

PAYASO

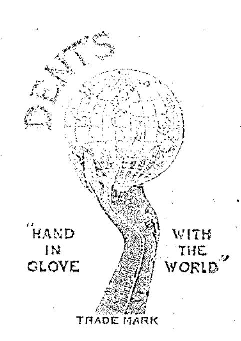
Febrero 11 de 1921. — Florentino de Luca. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 8304.
E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80208

PAYASO

Febrero 11 de 1921. — Florentino de Luca. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 8305.
E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80209



Febrero 11 de 1921. — Dent Allcroft y Co Limited. — Para distinguir guantes y artículos de vestir, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 8258.
E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80227

MARISCAL

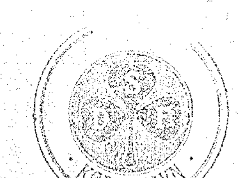
Febrero 14 de 1921. — Lalanne y Laffin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 8367.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80211

OMEGA

Febrero 11 de 1921. — Eugenio Jaeger. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 8149.
E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80213





Febrero 11 de 1921. — Otto Wulff. — Para distinguir envases metálicos, para líquidos y para el transporte de leche; de la clase 5. — Aviso Nº 8151.
E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80220

RAU

Febrero 12 de 1921. — Bromberg y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 8298.
E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80221

KAN KAN

Febrero 12 de 1921. — Hugo A. Vacchini. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso número 8332.
E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80222

POTTIER

Febrero 12 de 1921. — Sociedad Anónima Cooperativa Ltda. Droguería Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8348
E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80223

VANEL

Febrero 12 de 1921. — Sociedad Anónima Cooperativa Ltda. Droguería Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8349
E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80226

MARISCAL

Febrero 11 de 1921. — Lalanne y Lafin. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapes y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 8366.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80119

«HAMLET»

Febrero 4 de 1920. — Moss y Cía. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas; de la clase 6. — corregida. — Aviso Nº 8220
E. 3 marzo v- 10 marzo

Acta Nº 80224

PILULES LEMAN

Febrero 12 de 1921. — Socie Anónima Cooperativa Ltda. Drogu Americana. — Para distinguir subs cias y productos usados en medi farmacia, veterinaria e higiene; gas naturales o preparadas, aguas nerales y vinos y tónicos medic les, insecticidas de uso doméstico; la clase 2. — Aviso Nº 8347
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80225



Febrero 14 de 1921. — Llombar Fuentes. — Para distinguir subst cias alimenticias o empleadas c ingredientes en la alimentación; la clase 22. — Aviso Nº 8365.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80230

EL PURO

Febrero 14 de 1921. — Soza P Hnos. — Para distinguir apar y artículos de calefacción, ventila iluminación, refrigeración, hidro pia, artículos sanitarios, máqu aparatos y artículos para limpiez general, lavado, lejivado y limp de ropa; de la clase 14. — A Nº 8190.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80231

TINA

Febrero 14 de 1921. — Soza P Hnos. — Para distinguir apar y artículos de calefacción, ventila iluminación, refrigeración, hidro pia, artículos sanitarios, máqu aparatos y artículos para limpiez general, lavado, lejivado y limp de ropa; de la clase 14. — A Nº 8189.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80242



Febrero 11 de 1921. — Fred A. de Pilis. — Para distinguir cos, cigarros cigarrillos, rapé artículos para fumadores; de la se 21. — Aviso Nº 8284.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80243

First National Picture

Febrero 14 de 1921. — Associ First National Pictures Inc. — distinguir cinematógrafos, películ cintas para los mismos, de la se 6. — Aviso número 8287
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80135

«AFCO»

Febrero 9 de 1921. — E Butts Jr. — Para distinguir sorios de automóviles en ge de la clase 12. — corregida. — so Nº 8163.
E. 3 marzo v- 12 marzo

Acta Nº 80376

RECORD

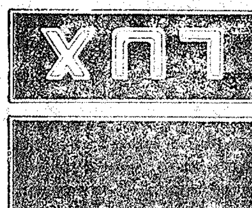
Febrero 22 de 1921. — C. y J. Hampton Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería "cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 8489.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80380

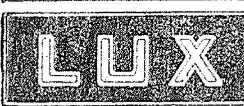
ACZOL

Febrero 22 de 1921. — Nederlandsche Koloniale Handelsvennootschap. — Para distinguir un producto para la conservación de madera; de la clase 3. — Aviso Nº 8490.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80381

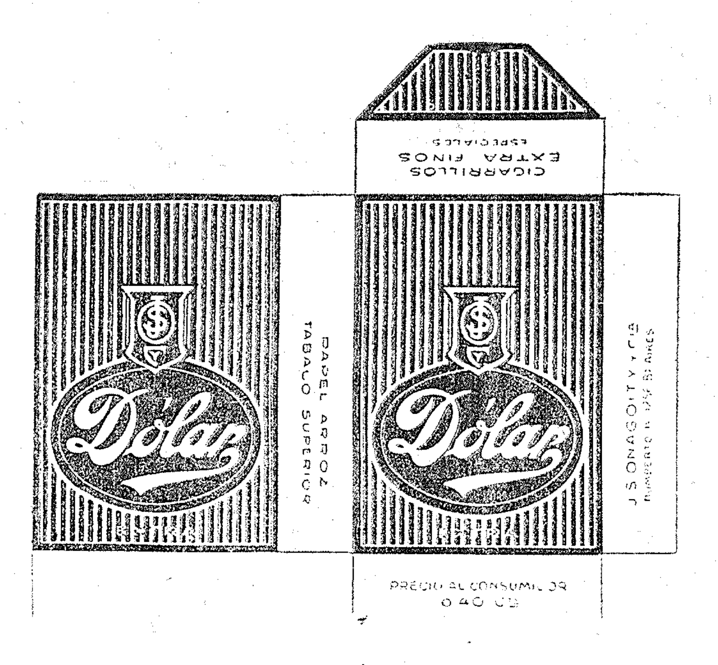






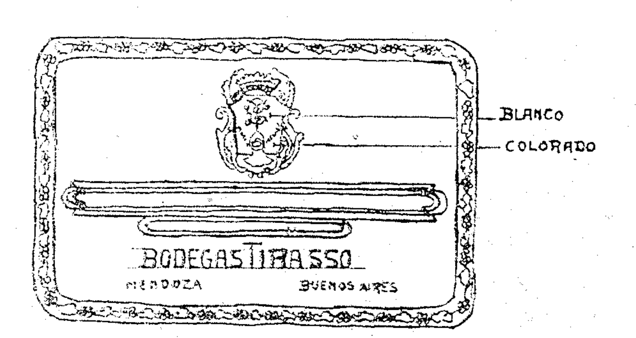
Febrero 22 de 1921. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 8484.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80176



Febrero 11 de 1921. — J. S. Onagoiti y Cía. — Para distinguir cigarrillos en general de la clase 21. — Aviso Nº 8187.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80179



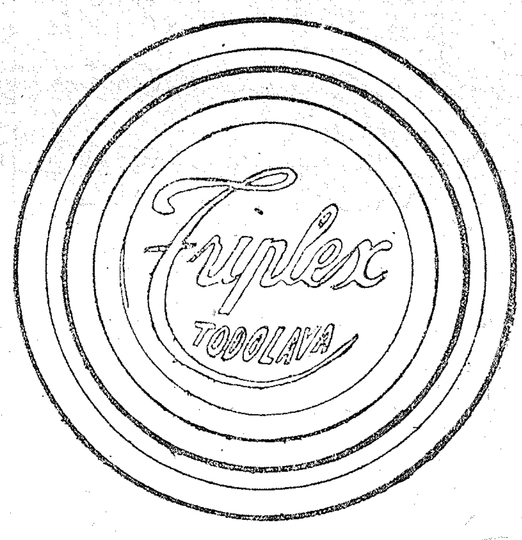
Febrero 11 de 1921. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23 — Aviso Nº 8314.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80210

Asthmolysin

Febrero 11 de 1921. — De Kade's Medizinisch Pharmazeutischaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8148.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80181



Febrero 11 de 1921. — Crédito Industrial y Comercial Argentino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 8313.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80182



Febrero 11 de 1921. — Crédito Industrial y Comercial Argentino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 8312.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80202



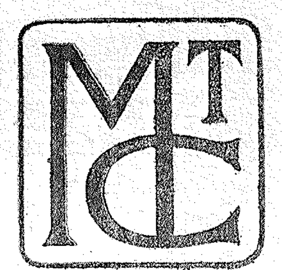
Febrero 11 de 1921. — Resta Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 8310.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80235

Carron Company

Febrero 14 de 1921. — Carron Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 8354.
E 8 marzo v-12 marzo

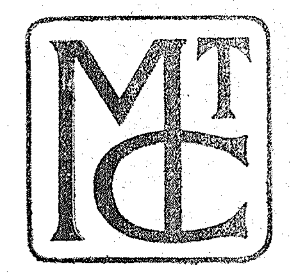
Acta Nº 80339



DÉPOSEE

Febrero 18 de 1921. — Molt y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 8438
E 8 marzo v-12 marzo

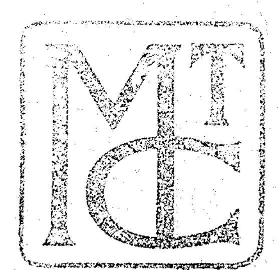
Acta Nº 80340



DÉPOSEE

Febrero 18 de 1921. — Molt y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 8439.
E 8 marzo v-12 marzo

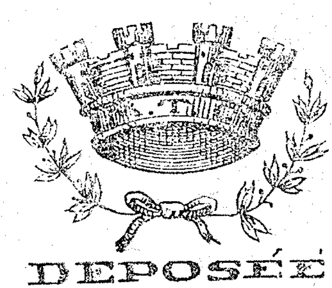
Acta Nº 80342



DÉPOSEE

Febrero 18 de 1921. — Molt y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 8441.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80343



DEPOSÉE

Febrero 18 de 1921. — Molt y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 8444.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80347

LOS LAURELES

Febrero 19 de 1921. — Joaquín C. Agrelo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 8256.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80348

AGRELO

Febrero 19 de 1921. — Joaquín C. Agrelo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 8379.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80352

SEA RINGS

Febrero 21 de 1921. — Ramallo, Knudsen y Cía. — Para distinguir empaquetaduras en general; de la clase 5. — Aviso Nº 8473.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80353

AU MERINOS

Febrero 21 de 1921. — Enrique Dubourg. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 8475.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80354

AU MERINOS

Febrero 21 de 1921. — Enrique Dubourg. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 8474
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80356



Febrero 21 de 1921. — Araldel, Alemán y Cía. — Para distinguir aguardientes y licores en general, de la clase 23. — Aviso Nº 8355.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80357



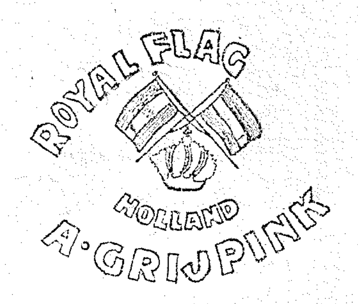
Febrero 21 de 1921. — Pedro F. Achinelli. — Para distinguir crema de bismuto y magnesia; de la clase 2. — Aviso Nº 8451.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80359



Febrero 21 de 1921. — Manifattura di Signa Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa juguetería, artículos de deporte juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 8477.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80360



Febrero 22 de 1921. — A. Grijpink — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso Nº 8453.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80361

TULLIS

Febrero 22 de 1921. — John Tullis and Son Limited. — Para distinguir correas o bandas de trasmisión de cuero o similares; en general, de la clase 10. — Aviso Nº 8315.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80362

DOBLE LLAVE

Febrero 22 de 1921 — F. Herder Abr. Söhn. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 8455
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80363

DOBLE LLAVE

Febrero 22 de 1921. — F. Herder Abr. Söhn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 8456.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80364

F. HERDER
ABR. SOHN
SOLINGEN.

Febrero 22 de 1921. — F. Herder Abr. Söhn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 8457.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80365



Febrero 22 de 1921. — G. M. Pfaff. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 8471.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80368

LA GENOVESA

Febrero 22 de 1921. — Imperiale Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en al alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 8358.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80369

EL RELAMPAGO

Febrero 22 de 1921. — Joaquín Pueyo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8357.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80370



Febrero 22 de 1921. — Hamburg Amerikanische Uhrenfabrik. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 8356.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80375

RAF

Febrero 22 de 1921. — Compagnie D' Applications Mecaniques. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 8485.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80376

CAM

Febrero 22 de 1921. — Compagnie D' Applications Mecaniques. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8486.
E 8 marzo v-12 marzo

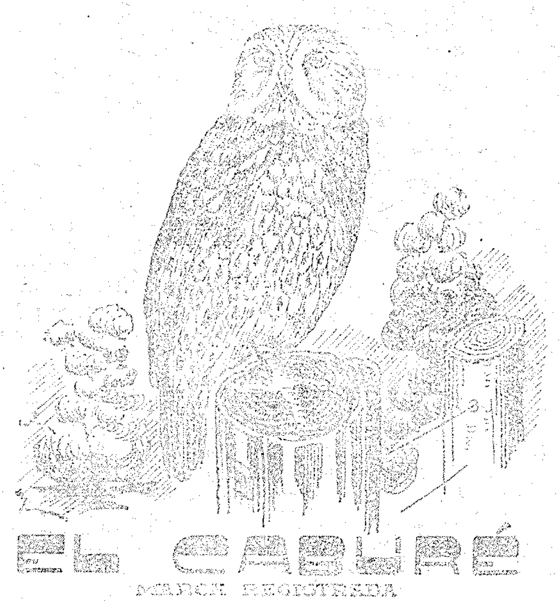
Acta Nº 80358



Febrero 21 de 1921. — Pedro F. Achinelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 8450

E-8 marzo v- 12 marzo.

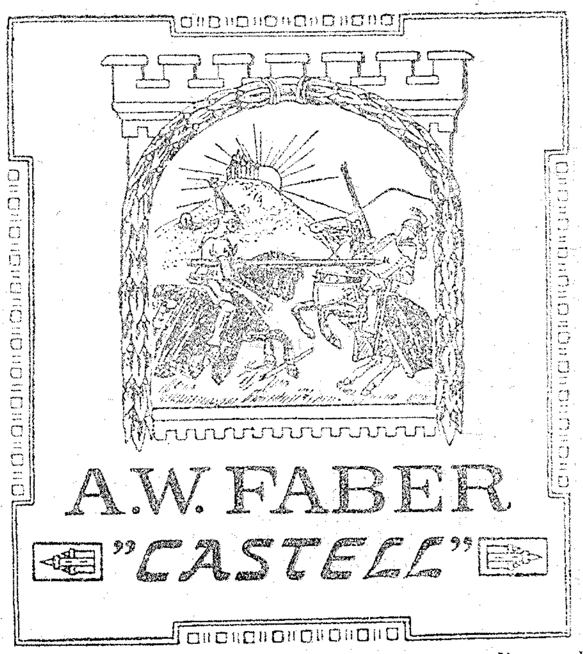
Acta Nº 80366



Febrero 22 de 1921. — Pereda y Del Río. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpiez en general, lavado, lejivado y limpieza general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14 menos pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropas, maderas, cueros. — Aviso Nº 1501.

E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80374



Febrero 22 de 1921. — A. W. Faber. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Avso Nº 8481.

E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80377

ARGIRINA

Febrero 22 de 1921. — L' Enterapica y Silvio Manis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8487.

E-8 marzo v- 12 marzo.

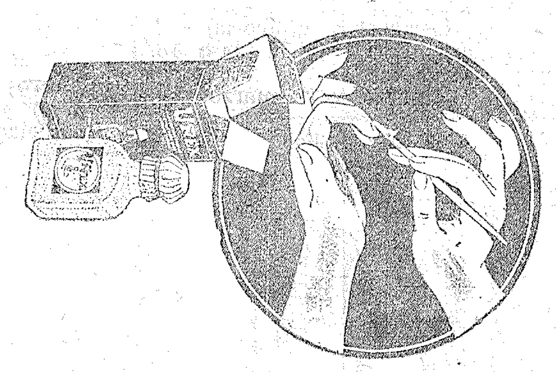
Acta Nº 80367



Febrero 22 de 1921. — Ramón Villa. — Para distinguir achicoria en general; de la clase 22. — Aviso Nº 8350

E-8 marzo v- 12 marzo.

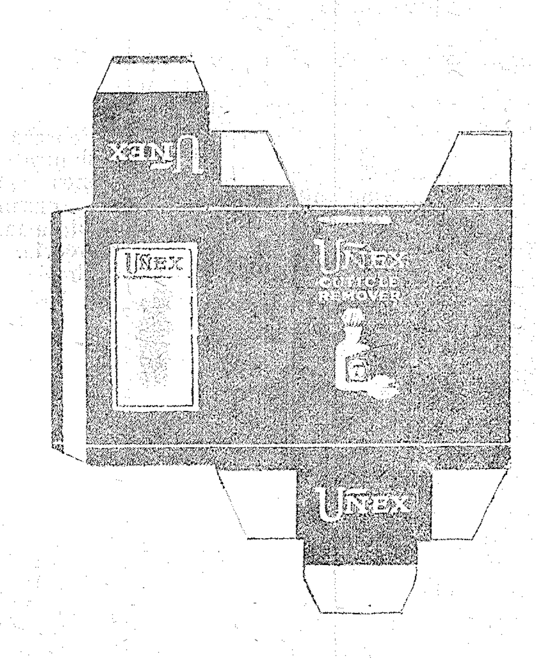
Acta Nº 80371



Febrero 22 de 1921. — G. Weidner. — Para distinguir artículos y productos de tocador; de la clase 16. — Aviso Nº 8503.

E-8 marzo v- 12 marzo.

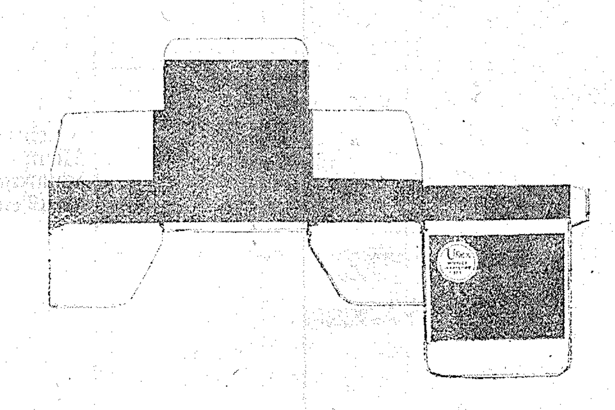
Acta Nº 80372



Febrero 22 de 1921. — G. Weidner. — Para distinguir artículos y productos para tocador; de la clase 16 (envase). — Aviso Nº 8504.

E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80373



Febrero 22 de 1921. — G. Weidner. — Para distinguir artículos y productos para tocador; de la clase 16 (envase). — Aviso Nº 8505.

E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80379

PERCHEDDITE

Febrero 22 de 1921. — Societe Universalle Des Explosifs. — Para distinguir explosivos en general; de la clase 11. — Aviso Nº 8488

E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80244



Febrero 14 de 1921. — Associated First National Pictures Inc. — Para distinguir cinematógrafos, películas, y cintas para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 8286
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80245

SALT'S

Febrero 14 de 1921. — Salt's Textile Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 8293.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80246

SALT'S

Febrero 14 de 1921. — Salt's Textile Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, talabaguería, mercería, guantería, perfumería fantasía; de la clase 16. — Aviso número 8368.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80247



Febrero 14 de 1921. — Boker, Pestería y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 8226.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80248



Febrero 14 de 1921. — Caledonian Insurance Company. — Para distinguir publicaciones, impresiones, y reproducciones en general; de la clase 18. — Aviso Nº 8225.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80323

«CHASCOMUNENSE»

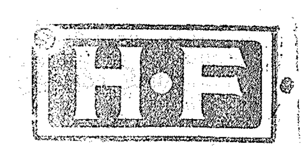
Febrero 18 de 1921 — Angel A. Casalins. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 8316.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80324

CORBELLA

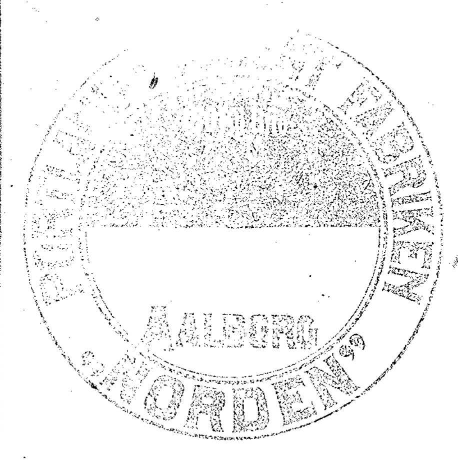
Febrero 18 de 1921 — Corbella Hnos. — Para distinguir jabones y productos para limpiar; de la clase se 14. — Aviso Nº 8132.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80325



Febrero 18 de 1921 — Establecimientos Mestre y Blatgé, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos de vulcanización de caucho y similares, sus componentes y accesorios; de la clase 5. — Aviso Nº 8073
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80326



Febrero 18 de 1921 — Venge y Cía. — Para distinguir cemento portland; de la clase 3. — Aviso Nº 8333
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80327



Febrero 18 de 1921. — Leman y Co. — Para distinguir quesos en general de la clase 22. — Aviso Nº 7193.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80328

«AQUA»

Febrero 18 de 1921 — M. A. Marino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14 — Aviso Nº 8343.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80330

LAS FAVORITAS

Febrero 18 de 1921. — Fernández Texidor y Senlle. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 8343.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80329

C.L.

Febrero 18 de 1921 — Camilo Lagrange. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 8340.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80331

PULBIT

Febrero 18 de 1921. — Farbenfabriken Vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8469.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80332

SOLBAR

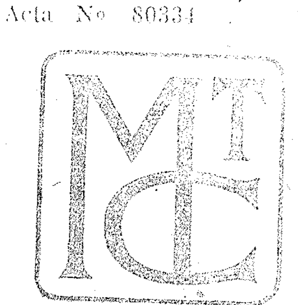
Febrero 18 de 1921. — Farbenfabriken Vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8468.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80333

TOLID

Febrero 18 de 1921. — Farbenfabriken Vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8467.
E 8 marzo v-12 marzo

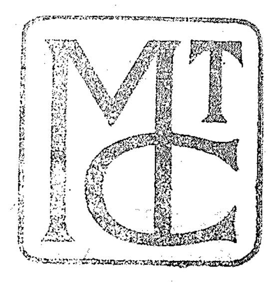
Acta Nº 80334



DÉPOSEE

Febrero 18 de 1921. — Molt y Cía. — Para distinguir maquinarias y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 8439.
E 8 marzo v-12 marzo

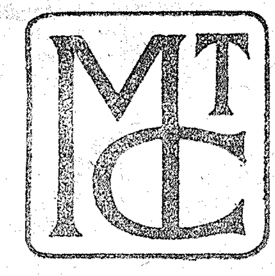
Acta Nº 80341



DÉPOSEE

Febrero 18 de 1921. — Molt y Cía. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 8440.
E 8 marzo v-12 marzo

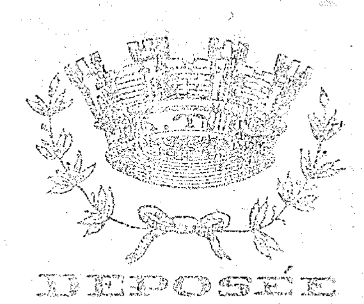
Acta Nº 80335



DÉPOSEE

Febrero 18 de 1921. — Molt y Cía. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8435.
E 8 marzo v-12 marzo

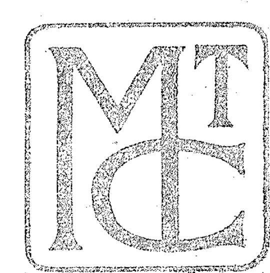
Acta Nº 80336



DÉPOSÉE

Febrero 18 de 1921. — Molt y Cía. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8443.
E 8 marzo v-12 marzo

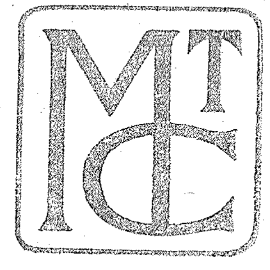
Acta Nº 80337



DÉPOSEE

Febrero 18 de 1921. — Molt y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 8436
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80338



DÉPOSEE

Febrero 18 de 1921. — Molt y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 8437.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80355

MONTE CARMELO

Febrero 21 de 1921. — Nicolás Bruno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 8472.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80234

Carron Company

Febrero 14 de 1921. — Carrón Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trans porte en general partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 8353.

E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80237



Febrero 14 de 1921. — Carlos G. Bollaert. — Para distinguir substancias químicas usadas en las indus trias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso núme ro 8361.

E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80238



Febrero 14 de 1921. — Carlos G. Bollaert. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas mi- nerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8360.

E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80216



Febrero 12 de 1921. — Fides S. A. (Factories Inc. To Develop Export-Import Suplies) Antonio Brunetti y Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de in dustrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, acce sorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e imple mentos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivini- cultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 8338.

E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80241

Colorin Colorao

Febrero 14 de 1921. — Luis Reur. — Para distinguir una revista de la clase 18. — Aviso Nº 8297.

E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80239



Febrero 14 de 1921. — Carlos G. Bollaert. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 8362.

E 8 marzo v-12 marzo

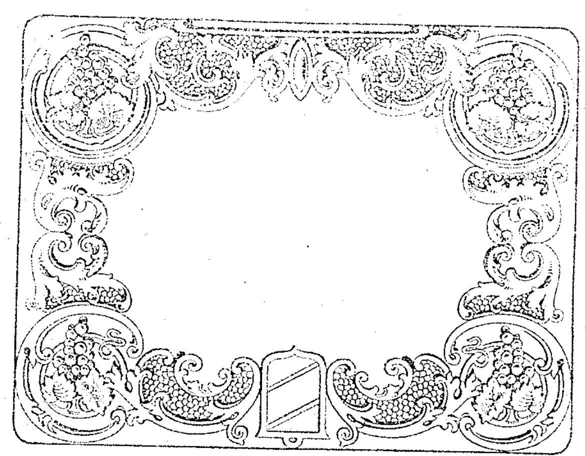
Acta Nº 80240



Febrero 14 de 1921. — Carlos G. Bollaert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohó- licas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 8365.

E 8 marzo v-12 marzo

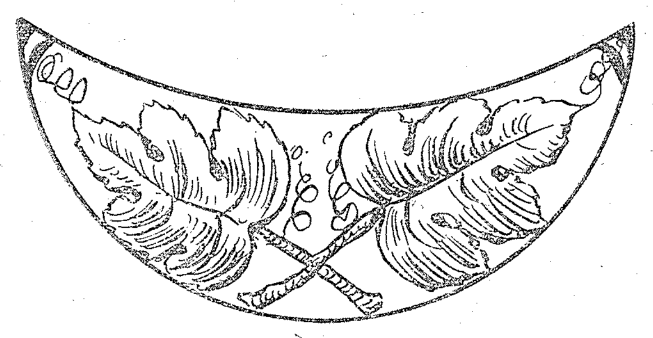
Acta Nº 80249



Febrero 14 de 1921. — Francisco Be- llagamba. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohó- licas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 8364.

E 8 marzo v-12 marzo

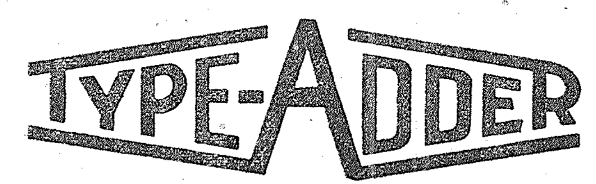
Acta Nº 80315



Febrero 18 de 1921. — Fernando C. de Terry. — Para distinguir cognac; de la clase 23. — Aviso Nº 8421.

E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80322



Febrero 18 de 1921 — V. L. Nicholson y A. L. H. Fraser — Para distinguir máquinas de escribir, calcu lar y controlar, sus partes y accesorios de la clase 18. — Aviso Nº 8329.

E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 77916

RATHJE

Octubre 11 de 1920. — Rathje y Cía. — Para distinguir ferretería. cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (sustituída). — Aviso Nº 8233.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80172



Febrero 11 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 8281.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80173

ATILANOS

Febrero 11 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 8282.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80171

ALPHA

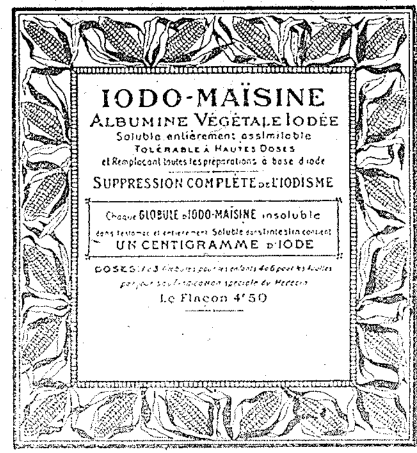
Febrero 11 de 1921. — Colthurst y Harding Limited — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 8188.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80183



Febrero 11 de 1921. — Beaver Company. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 8164.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80175







Febrero 11 de 1921. — Bergey y Cie. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 8166.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80177

CABAUT & Cia

Febrero 11 de 1921. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8311.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80178

COLEGIO

Febrero 11 de 1921. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8012.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80180

SAPIENTE

Febrero 11 de 1921. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 8111.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80184



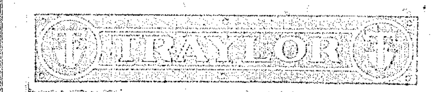
Febrero 11 de 1921. — Fiske Brothers Refining Co. — Para distinguir aceites lubrificantes en general; de la clase 3. — Aviso Nº 8165
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80185



Febrero 11 de 1921. — Fiske Brothers Refining Co. — Para distinguir aceites lubrificantes en general; de la clase 3. — Aviso Nº 8166
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80186



Febrero 11 de 1921. — Traylor Engineering y Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 8296.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80187

LANCO

Febrero 11 de 1921. — Langendorf Watch Co. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 8323.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80188

VERA

Febrero 11 de 1921. — Langendorf Watch Co. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 8322.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80189

WENGIA

Febrero 11 de 1921. — Langendorf Watch Co. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 8323.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80190

LONVILLE

Febrero 11 de 1921. — Langendorf Watch Co. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 8320.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80191

WEIL

Febrero 11 de 1921. — G. Weil y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 8318.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80192

WEIL

Febrero 11 de 1921. — G. Weil y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 8319.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80193

LILI

Febrero 11 de 1921. — Plinio Miró. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, con excepción de manteca, grasas y carnes, conservas en todas formas, productos de lechería, en general, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles: dulces, chuño, harinas y féculas. — Aviso Nº 8261.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80194

"MANGUEIRINHA"

Febrero 11 de 1921. — Plinio Miró. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 8263.
E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80203

BROMURAL

Febrero 11 de 1921. — Knoll y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8308
E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80204

JODIVAL

Febrero 11 de 1921. — Knoll y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8306
E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80205

TRIFERRIN

Febrero 11 de 1921. — Knoll y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8307
E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80206

ICHTHALEIN

Febrero 11 de 1921. — Knoll y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8309
E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80212



Febrero 11 de 1921. — Francisco López. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales de la clase 2. — Aviso Nº 8150.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80214



Febrero 12 de 1921. — Fides S. A. (Factories Inc. To Develop Export-Import Suplies) Antonio Brunetti y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las indus- trias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso núme- ro 8335.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80215



Febrero 12 de 1921. — Fides S. A. (Factories Inc. To Develop Export-Import Suplies) Antonio Brunetti y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas mi- nerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 8336.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80236

Carron Company

Febrero 14 de 1921. — Carrón Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, apará- tos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 8242.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80217



Febrero 12 de 1921. — Fides S. A. (Factories Inc. To Develop Export-Import Suplies) Antonio Brunetti y Cía Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 8334.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80218



Febrero 12 de 1921. — Fides S. A. (Factories Inc. To Develop Export-Import Suplies) Antonio Brunetti y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohó- licas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 8337.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80219



Febrero 12 de 1921. — Fides S. A. (Factories Inc. To Develop Export-Import Suplies) Antonio Brunetti y Cía. Ltda. — Para distinguir cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso Nº 8339.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80232

Carron Company

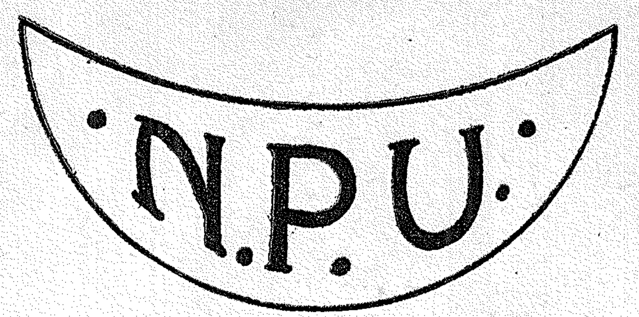
Febrero 14 de 1921. — Carrón Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundi- ción, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 8351.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80233

Carron Company

Febrero 14 de 1921. — Carrón Company. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería ce rrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojala tería, cables no eléctricos, ,onera, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 8352.
E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80316



Febrero 18 de 1921. — Fernando C. de Terry. — Para distinguir cognac; de la clase 23. — Aviso Nº 8418

E 8 marzo v-12 marzo

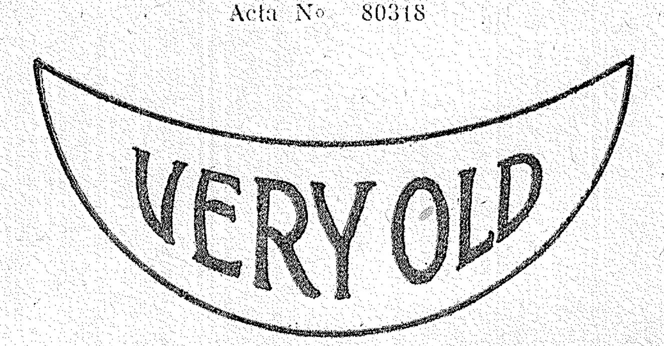
Acta Nº 80317



Febrero 18 de 1921. — Fernando C. de Terry. — Para distinguir cognac; de la clase 23. — Aviso Nº 8417.

E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80318



Febrero 18 de 1921. — Fernando C. de Terry. — Para distinguir cognac; de la clase 23. — Aviso Nº 8416

E 8 marzo v-12 marzo

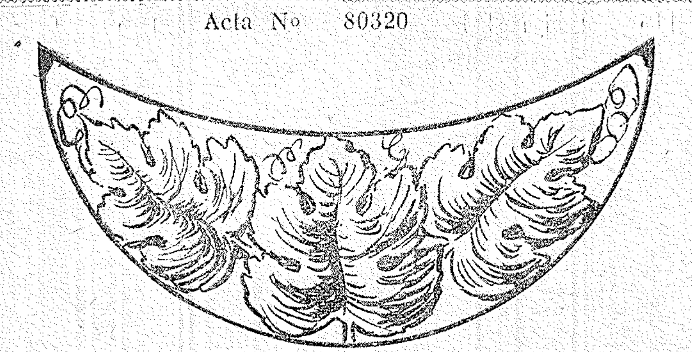
Acta Nº 80319



Febrero 18 de 1921. — Fernando C. de Terry. — Para distinguir cognac; de la clase 23. — Aviso Nº 8415

E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80320



Febrero 18 de 1921. — Fernando C. de Terry. — Para distinguir cognac; de la clase 23. — Aviso Nº 8419

E 8 marzo v-12 marzo

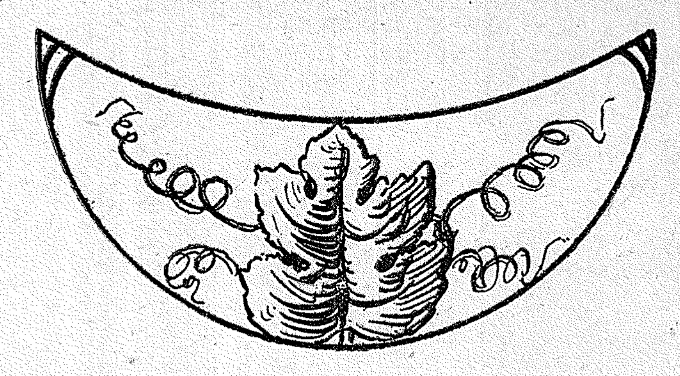
Acta Nº 80344

FLOR PARANÁ

Febrero 18 de 1921. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas; de la clase 22. — Aviso Nº 8447.

E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80321



Febrero 18 de 1921. — Fernando C. de Terry. — Para distinguir cognac; de la clase 23. — Aviso Nº 8420

E 8 marzo v-12 marzo

Acta Nº 80345

ESPECIAL PARANÁ

Febrero 18 de 1921. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas; de la clase 22. — Aviso Nº 8448.

E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80346.

A. CHAUVET

MARQUE  DÉPOSÉE

Febrero 19 de 1921. — A. Chauvet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 8470

E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80349



Febrero 21 de 1921 — Horace Hurme. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 8205.

E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80350

PRIX ORFILA DE 6000fr — PRIX DESPORTES
décernés par
l'ACADÉMIE de MÉDECINE de PARIS

DIGITALINE CRISTALLISÉE
NATIVELLE

Principe actif pur, défini et invariable de la Digitale.

LA DIGITALINE NATIVELLE se délivre:
1º GRANULES au 1/4 de milligramme
2º GRANULES au 1/10e de milligr.
3º SOLUTION au millième.
4º AMPOULES de Digitaline injectable

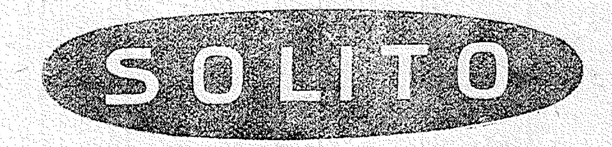
Ces préparations répondent à tous les besoins de la Médication digitalique

LABORATOIRE NATIVELLE
49, Boul^d de Port Royal - PARIS

Febrero 21 de 1921. — Laboratoire Nativelle. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nº 8206.

E-8 marzo v- 12 marzo.

Acta Nº 80351



Febrero 21 de 1921. — A. Mc. Grindle y Cía. — Para distinguir pinturas, esmaltes y barnices; de la clase 10. — Aviso Nº 8205

E-8 marzo v- 12 marzo.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — José Ig. Maraspin, secretario.

T. Graf. de la Penitenciaría Nacional